

PERIODICO**OFICIAL****DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO****SEGUNDO SEMESTRE****LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO****REGISTRO POSTAL****IMPRESOS****PERMISO No IM10-0008****AUTORIZADO POR SEPOMEX****DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.****S U M A R I O****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****MODIFICACIONES.-****AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO.****PAG. 3****AVISO DE FUSIÓN.-****ASÍ COMO LOS BALANCES GENERALES AL 31 DE
MAYO DE 2010 DE LAS SOCIEDADES BIO SERVICIOS
PRINTING, S.A. DE C.V. (LA FUSIONANTE) Y BIO
SERVICIOS OAXACA, S.A. DE C.V. FORMATODO
INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS PIPSAMEX,
S.A. DE C.V. (LAS FUSIONADAS).****PAG. 8****AVISO DE FUSIÓN.-****ASÍ COMO LOS BALANCES GENERALES AL 31 DE
MAYO DE 2010 DE LAS SOCIEDADES BIO SERVICIOS
DE PAPEL KRAFT, S.A. DE C.V. (LA FUSIONANTE) Y
ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CENTAURO, S.A. DE
C.V. ATENMEX, S.A. DE C.V. ATENSA, S.A. DE C.V. Y
SERVICIOS INDUSTRIALES TIZAYUCA, S.A. DE C.V.****PAG. 10****AVISO DE FUSIÓN.-****ASÍ COMO LOS BALANCES GENERALES AL 31 DE
MAYO DE 2010 DE LAS SOCIEDADES BIO SERVICIOS
DE EMPAQUES, S.A. DE C.V. (LA FUSIONANTE), Y
CARTONPACK INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y EYEMSA
INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (LAS FUSIONADAS).****PAG. 12**

AVISO DE FUSIÓN.-	ASÍ COMO LOS BALANCES GENERALES AL 31 DE MAYO DE 2010 DE LAS SOCIEDADES BIO PAPEL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. (LA FUSIONANTE) Y COMPAÑÍA NORTEAMERICANA DE INVERSIONES EN CELULOSA Y PAPEL, S.A. DE C.V. (LA FUSIONADA).	PAG. 14
MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.-	A LA LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE DURANGO PARA SU OBSERVANCIA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 16
ESTADO FINANCIERO.-	CONSOLIDADO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2010.	PAG. 19
PARTICIPACIONES.-	CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2010 PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	PAG. 20
AVISO DE DESLINDE.-	DEL TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ARCO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO.	PAG. 21
CONVENIO.-	ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y EL ASEGURAMIENTO DE LAS UNIDADES MEDICAS MÓVILES DEL PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010..	PAG. 22
AVISO DE FUSION.-	ASÍ COMO LOS BALANCES GENERALES DE LAS SOCIEDADES GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V. (LA FUSIONANTE) Y DISTRIBUCION Y RECICLADO DEL BAJIO, S.A. DE C.V. Y OPERADORA COMERCIAL TLATELOLCO, S.A. DE C.V. (LAS FUSIONADAS).	PAG. 83

MODIFICACIONES al Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, el cual se publicó por Acuerdo del Consejo de este mismo organismo en el Periódico Oficial del Estado de fecha 5 de Noviembre de 2009 y por el cual se modifican los artículos 7; 25; 33; 36; 41, fracción I; 42; 44, fracción II; 49, segundo párrafo; 65, párrafo primero y segundo; 78; 87; 89; 105; 115, fracción I; 120 y 130, publicado el 5 de noviembre de 2009.

Artículo 7.- Los procedimientos que se sigan ante la Comisión deberán ser breves, sencillos y estarán sujetos sólo a las formalidades esenciales que requiera la investigación de la queja atendiendo a los principios de inmediatez, concentración y rapidez, se procurará en la medida de lo posible la comunicación y contacto directo con los quejosos, agraviados, denunciantes y autoridades, ya sea en forma personal, telefónica o por cualquier otro medio a fin de allegarse de los elementos suficientes y proceder en consecuencia. En todos los casos se aplicará la suplencia de la queja y durante la tramitación de los expedientes de quejas, se buscará que a la brevedad posible se realice la investigación a que haya lugar evitando actuaciones no indispensables.

Artículo 25.- Para el despacho de los asuntos que directamente correspondan a la Presidencia, esta contará con el apoyo de los siguientes órganos: una Secretaría Particular, un Departamento de Comunicación Social, un Departamento de Relaciones Públicas, un Departamento de Asesoría, un Departamento de Acceso a la Información Pública, un Departamento de Seguimiento de Recomendaciones, una Oficina de Partes y los demás que sean necesarios.

Artículo 33.- Para la validez de las sesiones del Consejo, serán necesaria la asistencia del Presidente y que exista Quórum Legal, entendiéndose por este, la presencia de la mitad más uno de los integrantes del Consejo.

En caso de ausencia a las sesiones por parte del Presidente de la Comisión provocada por causa de fuerza mayor, el Secretario presidirá la sesión respectiva y se nombrará de entre los miembros presentes a quien funja como éste último.

Artículo 36.- Para la realización de las sesiones ordinarias o extraordinarias, el Secretario Ejecutivo enviará a los Consejeros por lo menos con setenta y dos horas de anticipación, el citatorio y la orden del día previstos para la sesión, así como la documentación que deba ser enviada a los Consejeros.

Artículo 41, fracción I.- Las facultades y obligaciones de la Visitaduría General se establecen en los artículos 27 y 43 de la Ley; además contará con las siguientes atribuciones:

I.- Acudir periódicamente a las Visitadurías Numerarias;

Artículo 42.- Además de los requisitos que se establecen en el artículo 26 de la Ley, el Visitador General necesitará contar con cédula profesional al día de la designación del cargo.

Artículo 44.- El Visitador Numerario tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II.- Iniciar a petición de parte la investigación de las quejas e inconformidades que le sean presentadas por posibles violaciones a derechos humanos;

Artículo 49.-

Asimismo contará con un Departamento de Dinet, el cual será el encargado de transmitir vía internet, las diversas actividades que realiza ésta.

Artículo 65.- Las quejas y orientaciones jurídicas que se formulen en las visitadurías numerarias y módulos que estén instalados fuera de las Oficinas centrales de la Comisión, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 de este Reglamento, se tramitarán en la misma visitaduría numeraria y las que corresponden a los módulos deberán remitirse de inmediato a la institución.

En caso de suma urgencia o violaciones graves, los titulares de las visitadurías numerarias y de los módulos, informarán de inmediato a la Presidencia o Visitaduría General, y que una vez autorizadas practicarán las diligencias necesarias que se les instruyan, ello en términos de lo dispuesto en el artículo 43.

Artículo 78.- El Presidente de la Comisión, el Visitador General, los Visitadores Numerarios, adjuntos y auxiliares en su caso, tendrán fe pública en el desempeño de sus funciones. Se entenderá por fe pública, la facultad de autenticar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o hayan acontecido en presencia de dichos funcionarios, sin perjuicio del valor probatorio que en definitiva se le atribuya, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley. Las declaraciones y los hechos a que alude el párrafo anterior se harán constar en el acta circunstanciada que al efecto levantará el funcionario correspondiente.

Artículo 87.- En el desempeño de sus facultades y obligaciones, los funcionarios y empleados de la Comisión estarán obligados a identificarse con la credencial que a su nombre se expida.

Artículo 89.- Durante la fase de investigación y con el fin de lograr una correcta apreciación y resolver los expedientes integrados por las quejas formuladas ante la Comisión, tanto los quejosos, como las autoridades señaladas como responsables, podrán presentar toda clase de pruebas contenidas en el orden jurídico mexicano, siempre y cuando no atenten contra la moral y el derecho, ni tengan por objeto retardar la investigación.

Artículo 105.- Los expedientes de queja serán formalmente concluidos mediante la firma del acuerdo respectivo del Visitador General o Numerario en su caso, previa conformidad con el Presidente, en el que se establecerá con toda claridad la causa de conclusión del expediente, con fundamento legal y reglamentario.

Artículo 115.-...

I.- Computar los términos para el cumplimiento de la recomendación, mismo que no excederán de seis meses a un año y en casos excepcionales el plazo será determinado por el Presidente.

Artículo 120.- La Comisión también podrá emitir recomendaciones generales derivadas de las investigaciones, estudios, análisis, revisiones o cualquier otra actividad que, en el desempeño de sus funciones, revelaren violaciones a los Derechos Humanos. Estas recomendaciones se elaborarán de manera similar a las particulares y se fundamentarán en los estudios realizados por la propia Comisión. Las recomendaciones generales contendrán los siguientes elementos:

Artículo 130.- El recurso de queja podrá ser presentado por los quejosos, terceros perjudicados, las autoridades o servidores públicos que se vean afectados por la probable violación a los derechos humanos ante la inacción de la Comisión, sus omisiones, sus resoluciones definitivas así como el informe relacionado con el cumplimiento de las recomendaciones. Este recurso deberá presentarse ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en los términos de la normatividad aplicable.



DR. CARLOS GARCIA CARRANZA
PRESIDENTE

PROF. VENANCIO FERNÁNDEZ ZAMORA
CONSEJERO

PROF. MANUEL LOZOYA CIGARROA
CONSEJERO

LIC. MARIA CRISTINA PERALES VARGAS
CONSEJERA

DR. JAIME QUINONES CANALES
CONSEJERO

LIC. RAMIRO TRUJILLO VIEYRA
CONSEJERO

LIC. ROBERTO AGUILAR DURÁN
SECRETARIO

Cerro Gordo No. 32 Interior 13 • Centro Comercial del Bosque Fracc. Lomas del Parque C.P. 34100
Durango, Dgo. • 01 (618) 130.1969 y 130.1970 • www.cedh-durango.org.mx

BIO SERVICIOS PRINTING, S.A. DE C.V.

**BIO SERVICIOS OAXACA, S.A. DE C.V.
FORMATODO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
SERVICIOS PIPSAMEX, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que, mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de la sociedad Bio Servicios Printing, S.A. de C.V. (la "Fusionante") y de las sociedades Bio Servicios Oaxaca, S.A. de C.V., Formatodo Industrial, S.A. de C.V. y Servicios Pipsamex, S.A. de C.V. (las "Fusionadas"), se acordó fusionar por absorción a las Fusionadas, subsistiendo la primera y autorizándose el otorgamiento del convenio de fusión que consigna, entre otras, las siguientes:

CLÁUSULAS

"PRIMERA. Las partes convienen fusionarse en los términos y condiciones establecidos en este convenio. Como consecuencia de la fusión Bio Servicios Oaxaca, S.A. de C.V.; Formatodo Industrial, S.A. de C.V. y Servicios Pipsamex, S.A. de C.V. desaparecerán como sociedades fusionadas, para quedar incorporadas a Bio Servicios Printing, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante."

"SEGUNDA. Las Fusionadas entregarán el control financiero, material y humano a la Fusionante a partir del 1 de julio de 2010.

Al surtir efectos la fusión, la Fusionante asume todos los derechos, obligaciones, así como la totalidad de los activos y pasivos que las Fusionadas tengan a esta fecha, y aquellas que hayan contraído hasta la fecha de la fusión derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por las Fusionadas, o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda."

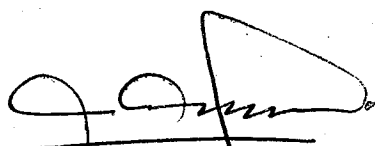
"TERCERA. Las partes acuerdan que, a fin de determinar el incremento al capital social de la Fusionante y distribuir las acciones que se emitan, entre los accionistas minoritarios de las Fusionadas, se tome en cuenta el capital contable de las sociedades participantes en la fusión y, adicionalmente, y considerando que los accionistas de las Fusionadas son los mismos, se resuelve compensar las partidas negativas y positivas de las diversas Fusionadas."

"QUINTA. Para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1 de julio de 2010."

Durango, Durango., a 30 de junio de 2010.

FUSIONANTE

Bio Servicios Printing, S.A. de C.V.



C.P. Carlos Orozco Rentería
Representante Legal

FUSIONADAS

**Bio Servicios Oaxaca, S.A. de C.V.
Formatodo Industrial, S.A. de C.V.
Servicios Pipsamex, S.A. de C.V.**



C.P. Mayela de la Paz Rincón Arredondo
Representante Legal

BIO SERVICIOS PRINTING, S.A. DE C.V. (Fusionante)

Aviso de Fusión

BALANCES GENERALES AL 31 DE MAYO DE 2010

	BIO SERVICIOS PRINTING S.A. DE C.V.	BIO SERVICIOS OAXACA S.A. DE C.V.	SERVICIOS PIPSAMEX S.A. DE C.V.	FORMATODO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
ACTIVO CIRCULANTE	47,995,688	3,477,253	18,956,534	17,140,747
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS				
PROPIEDAD PLANTA Y EQ	8,066,029			
OTROS ACTIVOS	<u>56,061,717</u>	<u>3,477,253</u>	<u>18,956,534</u>	<u>17,140,747</u>
TOTAL ACTIVO				
PASIVO CIRCULANTE	60,573,362	3,570,775	18,878,846	15,965,254
INTERPLANTAS				
FILIALES LARGO PLAZO	2,970,231	22,998	116,345	118,153
PASIVO LARGO PLAZO	<u>63,543,593</u>	<u>3,593,773</u>	<u>18,995,191</u>	<u>16,083,407</u>
SUMA PASIVO				
CAPITAL CONTABLE	<u>-7,481,876</u>	<u>-116,520</u>	<u>-38,658</u>	<u>1,057,340</u>
CAPITAL SOCIAL HIST.	50,000	50,000	50,000	50,000
CAPITAL SOCIAL ACT	1,465		1,615	
SUMA CAPITAL SOCIAL	<u>51,465</u>	<u>50,000</u>	<u>51,615</u>	<u>50,000</u>
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	-7,533,341	-166,520	-90,273	1,007,340
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>56,061,717</u>	<u>3,477,253</u>	<u>18,956,534</u>	<u>17,140,747</u>

C.P. JESUS ROMO CARNASCO
DIR. CONTRALORIA
CED. PROF. 1711404

BIO SERVICIOS DE PAPEL KRAFT, S.A. DE C.V.**ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CENTAURO, S.A. DE C.V.****ATENMEX, S.A. DE C.V.****ATENSA, S.A. DE C.V.****SERVICIOS INDUSTRIALES TIZAYUCA, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que, mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de la sociedad Bio Servicios Printing, S.A. de C.V. (la "Fusionante") y de las sociedades Bio Servicios Oaxaca, S.A. de C.V., Formato Industrial, S.A. de C.V. y Servicios Pipsamex, S.A. de C.V. (las "Fusionadas"), se acordó fusionar por absorción a las Fusionadas, subsistiendo la primera y autorizándose el otorgamiento del convenio de fusión que consigna, entre otras, las siguientes:

CLÁUSULAS

"PRIMERA. Las partes convienen fusionarse en los términos y condiciones establecidos en este convenio. Como consecuencia de la fusión Administración Industrial Centauro; Atenmex, S.A. de C.V.; Atensa, S.A. de C.V. y Servicios Industriales Tizayuca, S.A. de C.V. desaparecerán como sociedades fusionadas, para quedar incorporadas a Bio Servicios de Papel Kraft, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante."

"SEGUNDA. Las Fusionadas entregarán el control financiero, material y humano a la Fusionante a partir del 1 de julio de 2010.

Al surtir efectos la fusión, la Fusionante asume todos los derechos, obligaciones, así como la totalidad de los activos y pasivos que las Fusionadas tengan a esta fecha, y aquellas que hayan contraído hasta la fecha de la fusión derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por las Fusionadas, o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda."

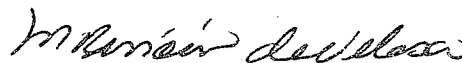
"TERCERA. Las partes acuerdan que, a fin de determinar el incremento al capital social de la Fusionante y distribuir las acciones que se emitan, entre los accionistas minoritarios de las Fusionadas, se tome en cuenta el capital contable de las sociedades participantes en la fusión y, adicionalmente, y considerando que los accionistas de las Fusionadas son los mismos, se resuelve compensar las partidas negativas y positivas de las diversas Fusionadas."

"QUINTA. Para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1 de julio de 2010."

Durango, Durango., a 30 de junio de 2010.

FUSIONANTE**Bio Servicios de Papel Kraft, S.A. de C.V.****FUSIONADAS****Administración Industrial Centauro, S.A. de C.V.****Atenmex, S.A. de C.V.****Atensa, S.A. de C.V.****Servicios Industriales Tizayuca, S.A. de C.V.**

C.P. Carlos Orozco Rentería
Representante Legal



C.P. Mayela de la Paz Rincón Arredondo
Representante Legal

BIO SERVICIOS DE PAPEL KRAFT, S.A. DE C.V.(Fusionante)
Aviso de Fusión
BALANCES GENERALES AL 31 DE MAYO DEL 2010

	BIO SERVICIOS DE PAPEL KRAFT, S.A.DEC.V.	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CENTAURO, S.A DE C.V	ATENMEX, S.A. ATENSA, S.A. DE DE C.V. C.V.	SEVICIOS TIZAYUCA, S.A. DE C.V.
ACTIVO CIRCULANTE	37,642,744	57,880,246	3,937,301	70,515,309
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	0	0	0	0
PROPIEDADES, PLANTAS Y EQPO.	0	0	0	18,854
OTROS ACTIVOS	2,015,000	4,739,972	0	326,537
SUMA ACTIVO	39,657,744	62,620,218	3,937,301	70,841,846
PASIVO CIRCULANTE	24,765,349	59,462,489	2,243,545	60,143,329
INTERPLANTAS	0	0	0	0
FILIALES A LARGO PLAZO	0	0	0	0
PASIVO A LARGO PLAZO	4,882,572	6,792,755	3,330	4,114,684
SUMA PASIVO	29,647,921	66,255,244	2,246,875	64,258,013
CAPITAL CONTABLE	10,009,824	-3,635,026	1,690,425	6,583,834
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	50,000	49,999	50,000	50,000
CAPITAL SOCIAL ACT.	1,465	0	0	1,610
SUMA CAPITAL SOCIAL	51,465	49,999	50,000	51,610
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	9,958,359	-3,685,025	1,640,425	6,532,224
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	39,657,744	62,620,218	3,937,301	70,841,846
	0	0	0	0

C.P. JESUS ROMO CARRASCO
DIR. CONTRALORIA
CED. PROF. 1711404

BIO SERVICIOS DE EMPAQUES, S.A. DE C.V.**CARTONPACK INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
EYEMSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que, mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de la sociedad Bio Servicios de Empaques, S.A. de C.V. (la "Fusionante") y de las sociedades Cartonpack Industrial, S.A. de C.V. y Eyemsa Industrial, S.A. de C.V. (las "Fusionadas"), se acordó fusionar por absorción a las Fusionadas, subsistiendo la primera y autorizándose el otorgamiento del convenio de fusión que consigna, entre otras, las siguientes:

CLÁUSULAS

"PRIMERA. Las partes convienen fusionarse en los términos y condiciones establecidos en este convenio. Como consecuencia de la fusión Cartonpack Industrial, S.A. de C.V. y Eyemsa Industrial, S.A. de C.V. desaparecerán como sociedades fusionadas, para quedar incorporadas a Bio Servicios de Empaques, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante."

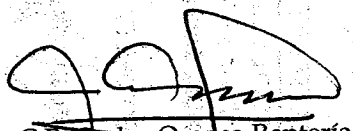
"SEGUNDA. Las Fusionadas entregarán el control financiero, material y humano a la Fusionante a partir del 1 de julio de 2010."

Al surtir efectos la fusión, la Fusionante asume todos los derechos, obligaciones, así como la totalidad de los activos y pasivos que las Fusionadas tengan a esta fecha, y aquellas que hayan contraído hasta la fecha de la fusión derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por las Fusionadas, o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda."

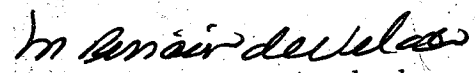
"TERCERA. Las partes acuerdan que, a fin de determinar el incremento al capital social de la Fusionante y distribuir las acciones que se emitan, entre los accionistas minoritarios de las Fusionadas, se tome en cuenta el capital contable de las sociedades participantes en la fusión."

QUINTA. Para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1 de julio de 2010."

Durango, Durango., a 30 de junio de 2010.

FUSIONANTE**Bio Servicios de Empaques, S.A. de C.V.**

C.P. Carlos Orozco Rentería
Representante Legal

FUSIONADAS**Cartonpack Industrial, S.A. de C.V.
Eyemsa Industrial, S.A. de C.V.**

C.P. Mayela de la Paz Rincón Arredondo
Representante Legal

BIO SERVICIOS DE EMPAQUES, S.A. DE C.V. (Fusionante)
Aviso de Fusión
BALANCES GENERALES AL 31 DE MAYO DE 2010

	Bio Servicios de Empaques, S.A. de C.V.	Cartonpack Industrial, S.A. de C.V.	Eyemsa Industrial, S.A. de C.V.
ACTIVO CIRCULANTE	197,365,281	41,549,958	70,039,822
OTROS ACTIVOS	45,922,426	4,610,438	3,673,410
TOTAL ACTIVO	243,287,707	46,160,396	73,713,232
PASIVO CIRCULANTE	70,371,423	22,776,103	47,569,564
PASIVO LARGO PLAZO	143,257,160	15,978,189	6,989,367
SUMA PASIVO	213,628,583	38,754,292	54,558,931
CAPITAL CONTABLE	29,659,124	7,406,104	19,154,301
CAPITAL SOCIAL HIST.	50,000	50,000	50,000
CAPITAL SOCIAL ACT.	1,465	1,465	1,465
SUMA CAPITAL SOCIAL	51,465	51,465	51,465
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	29,607,659	7,354,639	19,102,836
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	243,287,707	46,160,396	73,713,232


C.P. JESÚS ROMO CARRASCO
 DIR. CONTRALORÍA
 CED. PROF. 1711404

BIO PAPPEL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

COMPAÑÍA NORTEAMERICANA DE INVERSIONES
EN CELULOSA Y PAPEL, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que, mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades Bio Pappel Inmobiliaria, S.A. de C.V. (la "Fusionante") y de Compañía Norteamericana de Inversiones en Celulosa y Papel, S.A. de C.V. (la "Fusionada"), se acordó fusionar por absorción a la Fusionada, subsistiendo la primera y autorizándose el otorgamiento del convenio de fusión que consigna, entre otras, las siguientes:

CLÁUSULAS

"PRIMERA. Las partes convienen fusionarse en los términos y condiciones establecidos en este convenio. Como consecuencia de la fusión Compañía Norteamericana de Inversiones en Celulosa y Papel, S.A. de C.V. desaparecerá como sociedad fusionada, para quedar incorporada a Bio Pappel Inmobiliaria, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante."

"SEGUNDA. La Fusionada entregará el control financiero, material y humano a la Fusionante a partir del 1 de julio de 2010.

Al surtir efectos la fusión, la Fusionante asume todos los derechos, obligaciones, así como la totalidad de los activos y pasivos que la Fusionada tengan a esta fecha, y aquellas que haya contraído hasta la fecha de la fusión derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por la Fusionada, o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda."

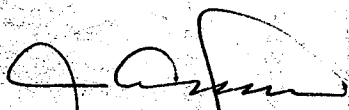
"TERCERA. Las partes acuerdan que, a fin de determinar el incremento al capital social de la Fusionante y distribuir las acciones que se emitan, entre los accionistas minoritarios de la Fusionada, se tome en cuenta el capital contable de las sociedades participantes en la fusión."

"QUINTA. Para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1 de julio de 2010."

Durango, Durango., a 30 de junio de 2010.

FUSIONANTE

Bio Pappel Inmobiliaria, S.A. de C.V.



C.P. Carlos Orozco Rentería
Representante Legal

FUSIONADAS

Compañía Norteamericana de Inversiones
en Celulosa y Papel, S.A. de C.V.



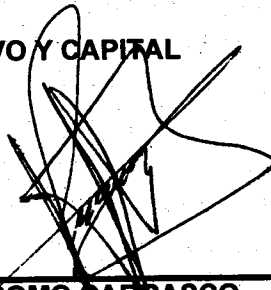
C.P. Mayela de la Paz Rincón Arredondo
Representante Legal

BIO PAPPET INMOBILIARIA, S.A. DEC.V. (Fusionante)

Aviso de Fusión

BALANCES GENERALES AL 31 DE MAYO DEL 2010

	BIO PAPPET INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	CIA NAC. DE INVERSIONES EN CELULOSA Y PAPEL, S.A. DE C.V.
ACTIVO CIRCULANTE	84,925,583	497,266,296
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	62,499,000	0
PROPIEDADES, PLANTAS Y EQPO.	316,073,626	0
OTROS ACTIVOS	740,611	0
SUMA ACTIVO	464,238,820	497,266,296
PASIVO CIRCULANTE	237,816,739	-3,852,737
INTERPLANTAS	0	0
FILIALES A LARGO PLAZO	0	0
PASIVO A LARGO PLAZO	-4,027,092	0
SUMA PASIVO	233,789,647	-3,852,737
CAPITAL CONTABLE	230,449,173	501,119,033
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	105,793,432	75,000
CAPITAL SOCIAL ACT.	3,968,888	8,947
SUMA CAPITAL SOCIAL	109,762,320	83,947
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	120,686,853	501,035,086
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	464,238,820	497,266,296
	0	0


C.P. JESUS ROMO GARRASCO
DIR. CONTRALORIA
CED. PROF. 1711404

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JOSÉ BENEDICTO SARABIA REYES, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO, CARRERA JUDICIAL Y DISCIPLINA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, ACORDÓ APROBAR EL FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ASÍ COMO LOS FORMATOS, MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE CORRESPONDE AL PODER JUDICIAL, MISMO QUE A LA LETRA DICE:-----

"...Conforme la Ley para la Entrega Recepción de las administraciones públicas del Estado y Municipios de Durango, acuerdan los Señores Consejeros aprobarlos en sus términos; y, en cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, publíquese tanto el presente acuerdo como las medidas complementarias, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional, mismas que para constancia se insertan en la presente acta:

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LA LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE DURANGO PARA SU OBSERVANCIA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

Las presentes medidas complementarias a la Ley de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango, son obligatorias para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Durango que al separarse de su cargo, deberán considerar y aplicarán en lo conducente.

- I. Para efectos de la Ley de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango, en el Poder Judicial del Estado de Durango, el Órgano Interno de Control será la Dirección de Auditoría Interna.
- II. Los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Durango sujetos a la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango son los siguientes:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1. Magistrados
2. Secretaria (o) General de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia
3. Secretaríos de Acuerdos de la Salas
4. Directores
5. Subdirectores (**en su caso**)
6. Responsables de área



CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

1. Consejeros
2. Secretaria (o) Ejecutiva (o del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina
3. Secretaria (o) Ejecutiva (o) de Administración
4. Subsecretaria (o) Técnica (o) de Administración con sede en Gómez Palacio, Dgo.
5. Jueces de Primera Instancia **(con excepción de los Jueces del Sistema Acusatorio)**
6. Administrador (a) de las Salas de Juicios Orales
7. Directores
8. Subdirectores
9. Jefes de Departamento
10. Oficiales de Partes
11. Responsables de Área

TRIBUNAL ELECTORAL

1. Magistrados
2. Secretaria (o) Administrativa
3. Secretaria (o) General de Acuerdos
4. Directores **(en su caso)**
5. Subdirectores **(en su caso)**
6. Jefes de Departamento
7. Responsables de Área **(en su caso)**

TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES

1. Magistrados
2. Secretaria (o) General de Acuerdos
3. Jueces
4. Secretaria (o) Administrativa (o)
5. Directores
6. Subdirectores **(en su caso)**
7. Jefes de Departamento
8. Responsables de Área **(en su caso)**

- 
- III. En virtud de que el proceso de Entrega-Recepción es un acto de carácter administrativo, para efectos de cumplimiento a la Ley de Entrega-Recepción en mención, los Jueces se incluyeron en el apartado del Consejo de la Judicatura.
 - IV. Los Jueces del Sistema Acusatorio no realizarán el proceso de Entrega-Recepción, en virtud de que no tienen Unidad Administrativa a su cargo y la administración de los asuntos que manejan, está a cargo del Administrador de la Sala de Juicios Orales.
 - V. Solo serán utilizados los formatos de Anexos diseñados para llevar a cabo el acto de Entrega-Recepción, en caso de existir información relativa al rubro

de que se trate, los que se señalarán en el detalle de anexos que se adjuntan al Acta Administrativa correspondiente.

- VI. Los servidores públicos que lleven a cabo el proceso de Entrega-Recepción, entregarán solamente la información relacionada exclusivamente con los asuntos de su competencia, así como de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales.
- VII. Los nombres de quienes participen en el acto de Entrega-Recepción, así como los que se mencionen en la información contenida en los anexos, se escribirán completos y sin títulos académicos.
- VIII. El Acta de Entrega-Recepción, así como los anexos que formen parte integrante de la misma, deberán estar debidamente foliados y firmados por los que intervienen en el acto.
- IX. El servidor público entrante está obligado a recibir conforme al contenido del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, sin perjuicio de las inconsistencias o probables irregularidades que llegare a detectar de la verificación del contenido del acta y sus anexos.
- X. Adicionalmente a la información que deberá entregarse conforme a la Ley de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango, el servidor público saliente entregará un informe de gestión correspondiente al período que se desempeñó en el cargo que entrega.
- LA XI. Cuando un servidor público haya recibido de manera provisional los recursos de una Unidad Administrativa como encargado del despacho de la misma, y luego éste, sea designado como su titular, no será necesario el llevar a cabo el acto de Entrega-Recepción.
- XII. Cualquier situación no prevista en la Ley de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango o en las presentes Medidas Complementarias, será resuelta por el Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado de Durango..."

CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES A LOS
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO
ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACION FINANCIERA
AL : 30 DE JUNIO DEL 2010

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo en Caja y Bancos	4,899,723
Cuentas y Dcts. p/Cobrar	145,950,759
Estimación p/Ctas incobrables	-1,094,828
Intereses por Devengar	-40,079
	<u>144,815,852</u>
Inventarios	4,064,141
Est. P/Variación Inventarios	-45,709
	<u>4,018,432</u>
Almacenes	157,923
Préstamos a Corto Plazo	68,258,829
Fondo de Garantía	-7,907,977
Int. Netos por Devengar	-18,291,035
	<u>42,059,817</u>
Préstamos Emergentes	239,591,311
Fondo de Garantía	-13,840,359
Int. Netos por Devengar	-48,321,720
	<u>177,429,231</u>
Prestamos de Consumo	2,353,860
Fondo de Garantía	-3,649,628
Int. Netos por Devengar	-514,414
	<u>-1,810,182</u>
Prestamo Gomez Palacio	4,583
Fondo de Garantía	-4,202
Intereses Netos por Devengar	-381
	<u>0</u>
Prestamos Proacer	54,852,915
Fondo de Garantía	-3,466,697
Int. Netos por Devengar	-12,829,488
	<u>38,556,730</u>
Lotes Construidos	8,181
Acciones, Bonos y Valores	36,145,785
Fondo Afecto a la Rva. Técnica	51,787,552
Fondo para Aguinaldos	57,519
Iva Acreditable	278,145
Primas de Seguros y Fianzas	172,946
	<u>498,577,654</u>
FIJO	
Herramientas	37,359
Prestamos Hipotecarios	2,451,138
Terrenos	88,356,186
Edificios	18,584,607
Dep'n. Acum. Edificios	-1,537,043
	<u>17,047,564</u>
Mobiliario y Equipo	7,118,891
Dep'n. Acum. Mob. Y Equipo	-2,947,512
	<u>4,171,380</u>
Equipo de Transporte	3,504,209
Dep'n. Acum. Eq. De Transp.	-2,485,709
	<u>1,018,500</u>
Equipo de Cómputo	4,963,545
Dep'n. Acum. Eq. De Cómputo	-4,129,798
	<u>833,747</u>
Horno Crematorio	2,029,229
Dep'n. Acum. Horno Crematori	-256,635
	<u>1,772,594</u>
Enseres Menores	422,931
Dep. Acum. Enseres Menores	-25,254
	<u>397,678</u>
Construcciones en Proceso	41,960,255
Urbanización de Terreno	2,070,465
Depositos en Garantía	12,735
	<u>160,129,599</u>

ACTIVO	
DIFERIDO	
Adaptaciones y Mejoras	1,491,984
Dep'n. Acum. Adap. y Mejoras	-1,034,427
	<u>457,556</u>
Gastos de Org. e Instalación	1,670,607
Amort. Gtos. Org. e Inst.	-544,435
	<u>1,126,171</u>
Mejoras a Locales Arrendados	514,817
Amort. Mejoras a locales arr.	-449,314
	<u>65,504</u>
Gastos Anticipados	1,441,243
	<u>3,090,474</u>
TOTAL SUMA DE ACTIVO	<u><u>661,797,728</u></u>

PASIVO	
CIRCULANTE	
Proveedores	1,633,894
Acreedores Diversos	1,423,166
Provisiones diversas	33,190,670
Impuestos por Pagar	1,507,173
Anticipo de Clientes	57,735
Iva Trasladable	14,385,654
Aportaciones al Proacer	47,129,561
	<u>99,327,853</u>
FIJO	
Cremaciones a Futuro	50,215
Lotes por Construir	5,904,195
Servicios Funerarios a Futuro	5,143,835
	<u>11,098,245</u>
Rva. P/Jubilaciones Pend.	70,554,431
TOTAL PASIVO	<u>180,980,529</u>

PATRIMONIO	
Aportaciones Prescritas	67,153,977
Increment. al Patrimonio Acumulado	368,720,520
Increment. al Patrimonio en Ejercicio	41,945,287
Increment. al Patrimonio por Realizar	2,997,415
	<u>480,817,199</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>661,797,728</u></u>

C. P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GENERAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
PARTICIPACIONES Y FONDOS DE APORTACIONES CORRESPONDIENTES JUNIO 2010



MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO ESTATAL	I.E.P.S. GASOLINA Y DIESEL	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FONDO DE APORTACION FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TOTAL
CANATLÁN	2,186,796.69	12,709.21	80,730.24	2,111,413.34	989,827.87	5,381,477.35
CANELAS	516,857.37	665.70	14,087.78	706,318.40	137,950.05	1,375,879.30
CONETO DE COMONFORT	532,863.24	177.71	14,603.94	462,084.11	145,301.09	1,154,830.09
CUENCA MÉ	2,293,245.46	14,543.64	86,812.98	1,481,980.30	1,066,103.35	4,922,665.73
DURANGO	35,253,106.89	813,666.88	1,433,705.19	11,017,760.41	17,759,138.57	66,277,377.94
SIMÓN BOLÍVAR	841,396.77	311.32	27,781.17	582,252.65	322,670.26	1,774,412.17
GÓMEZ PALACIO	20,031,779.90	292,185.69	828,373.18	2,869,164.63	10,268,359.76	34,089,863.16
GUADALUPE VICTORIA	2,274,952.68	13,281.25	87,940.65	1,392,486.00	1,081,007.76	4,849,668.34
GUANACEVÍ	854,915.92	4,890.73	29,462.46	1,193,585.39	344,757.11	2,427,591.61
HIDALGO	530,015.16	1,784.62	14,366.01	244,224.20	141,895.33	932,285.32
INDÉ	577,940.25	164.42	15,847.00	363,213.16	162,667.09	1,119,831.92
LERDO	8,370,899.77	59,440.81	351,346.18	2,217,113.66	4,356,368.87	15,354,969.29
MAPÍMI	1,653,327.27	21,223.84	63,265.11	1,016,841.65	773,545.38	3,485,755.57
MEZQUITAL	2,038,088.05	845.30	82,413.67	1,920,025.10	1,013,937.93	5,055,310.05
NAZAS	963,322.31	124.73	34,532.47	519,446.11	410,242.07	1,927,667.69
NOMBRE DE DIOS	1,315,102.54	6,357.58	48,232.08	964,286.45	583,969.44	2,917,928.09
OCAMPO	821,127.08	4,084.17	26,879.38	668,349.13	310,969.29	1,831,409.05
EL ORO	916,096.62	4,826.48	30,227.72	580,733.80	354,097.65	1,885,982.27
OTÁEZ	544,074.86	-	15,164.41	851,362.54	153,191.66	1,563,793.47
PÁNUCO DE CORONADO	979,551.23	3,515.85	33,824.12	700,402.54	400,800.37	2,118,094.11
PEÑÓN BLANCO	836,310.15	6,700.80	28,598.66	832,222.46	333,528.22	2,037,360.29
POANAS	1,735,401.04	12,770.95	64,759.00	1,242,518.64	791,282.30	3,846,731.93
PUEBLO NUEVO	3,215,084.58	1,131.28	128,679.51	4,497,336.37	1,588,364.51	9,430,596.25
RODEO	940,828.32	3,096.58	32,117.18	744,719.34	378,713.52	2,099,474.94
SAN BERNARDO	511,904.35	312.79	13,233.19	416,391.70	125,642.11	1,067,484.14
SAN DIMAS	1,499,660.47	114.25	53,645.31	2,476,563.08	650,904.38	4,680,887.49
SAN JUAN DE GUADALUPE	614,517.01	599.63	18,361.46	609,614.29	197,533.95	1,440,626.34
SAN JUAN DEL RÍO	924,526.69	1,587.99	30,571.62	1,037,740.58	358,582.46	2,349,833.36
SAN LUIS DEL CORDERO	442,819.29	145.88	9,360.03	142,680.60	67,879.11	682,684.91
SAN PEDRO DEL GALLO	434,157.40	758.44	8,224.69	128,769.64	50,108.48	622,018.65
SANTA CLARA	643,926.01	1,028.89	19,842.77	417,452.89	217,732.46	1,299,983.02
SANTIAGO PAPASQUIARO	2,974,460.96	22,821.49	113,779.84	3,445,842.99	1,400,710.63	7,957,615.91
SUCHIL	656,940.52	4,910.94	21,018.12	694,747.36	233,614.75	1,611,231.69
TAMAZULA	1,888,364.30	203.91	71,315.20	5,106,066.47	872,953.05	7,938,495.11
TEPEHUANES	962,522.54	4,992.42	33,100.25	1,097,250.27	391,324.94	2,489,190.42
TLAHUALILO	1,488,653.37	1,654.59	55,071.69	796,521.46	670,428.48	3,012,329.59
TOPIA	722,682.77	402.52	23,697.72	1,189,783.71	269,223.47	2,205,790.19
VICENTE GUERRERO	1,477,087.63	10,563.63	56,992.76	883,839.26	695,111.80	3,123,595.08
NUEVO IDEAL	1,813,636.01	4,461.15	66,906.86	1,422,878.32	817,550.48	5,125,432.82
TOTALES	107,278,343.47	1,287,026.58	4,168,871.60	58,825,923.00	50,887,990.00	222,448,164.65

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ

C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO



SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ARCO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-97-77 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAZAS, ESTADO DE DURANGO.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ARCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAZAS, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **REF. VII-107-B 143496** de fecha 07 de julio de 2008, con el número de folio **09040**, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010; me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"EL ARCO"**, con una superficie aproximada de 08-97-77 hectáreas, ubicado en el Municipio de **NAZAS**, Estado de Durango, solicitado en enajenación por el **C. JOSÉ REMEDIOS CAMPA MOTA**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO 10 DE ABRIL
AL SUR: P.P. DE EPIFANIO VAZQUEZ RUTIAGA
AL ESTE: EJIDO 10 DE ABRIL Y EJIDO BENITO JUAREZ
AL OESTE: P.P. DE NINO LANDEROS RAMOS Y RIO NAZAS

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la Ciudad de Durango, Dgo. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Durango, Dgo. a 14 de julio de 2010

ATENTAMENTE
El Perito Deslindador

Jesús Moreno V.
ING. JESUS MORENO VAZQUEZ.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION; LA DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y LA C.P. MA. DE LOURDES NEVAREZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y de Administración, la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, y la Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos intinerantes de salud a la población que habita en microregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES.**I. De "LA SECRETARÍA":**

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
 2. Que la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad
- 

con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Cuauhtémoc N° 225 Norte, Zona Centro, C.P. 34,000, Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009, Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 30 Unidades Móviles y el aseguramiento de 50 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C 9A, 9B y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$13,060,264.75 (TRECE MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$13,060,264.75 (TRECE MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 2C y 3A, 3B y 3C de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:



"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 30 Unidades Móviles y el aseguramiento de 50 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 30 Unidades Móviles y el aseguramiento de 50 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y

presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A, 3B y 3C, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

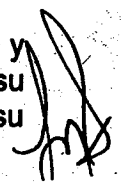
META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de las 30 Unidades Móviles y el aseguramiento de 50 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Durango.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.



Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A, 8B y 8C los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración.

Remitir en un plazo no mayor a **5 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A, 2B y 2C del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los **tres días** siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de

que la Unidad Ejecutora, este en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
 - V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
 - VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
 - VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud de Durango, y de conformidad con los Anexos 9A y 9B, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA".
 - VIII. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
 - IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
 - X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- 

- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A, 2B y 2C los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

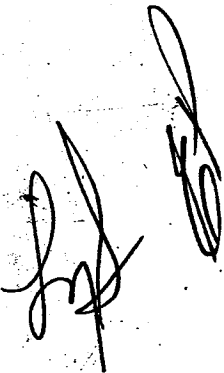
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.-

Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.



DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

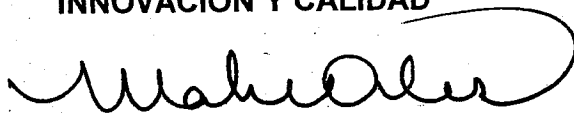
Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:



Por "LA ENTIDAD" a los 25 días del mes de Enero del año dos mil diez.

Por "LA SECRETARÍA" a los 27 días del mes de Enero del año dos mil diez.

POR "LA SECRETARÍA"
LA SUBSECRETARIA DE
INNOVACIÓN Y CALIDAD

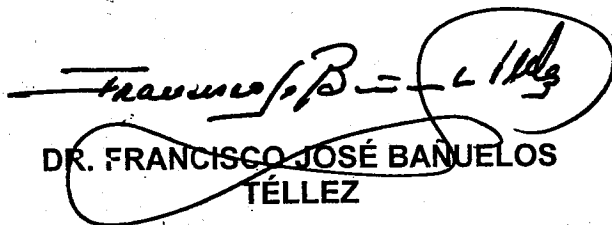


DRA. MAKI ESTHER ORTIZ
DOMÍNGUEZ

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACION

C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS
GALINDO

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD



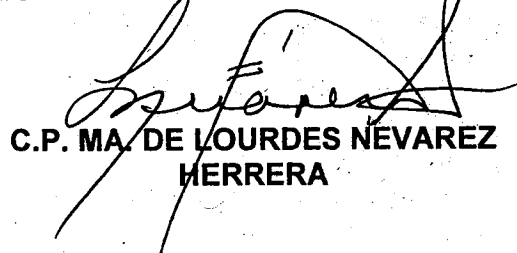
DR. FRANCISCO JOSÉ BANUELOS
TÉLLEZ

LA SECRETARIA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO



DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA
HERRERA GUTIERREZ

LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA



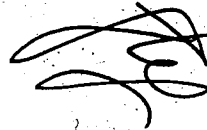
C.P. MA. DE LOURDES NEVAREZ
HERRERA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO
DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUDTRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$ 13,060,264.75	\$ 0.00	\$ 13,060,264.75
TOTAL	\$ 13,060,264.75	\$ 0.00	\$ 13,060,264.75



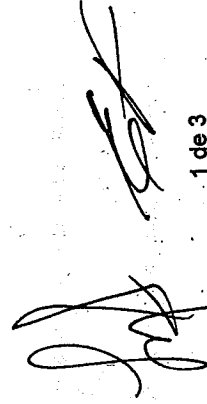
El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 13,060,264.75 (Trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

ANEXO 2 A

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4210 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Durango"			\$ 3,079,073.40	\$ 2,717,073.40			\$ 2,717,073.40			\$ 3,924,661.42			\$ 12,437,881.62
ACUMULADO			\$ 3,079,073.40	\$ 2,717,073.40			\$ 2,717,073.40			\$ 3,924,661.42			\$ 12,437,881.62



1 de 3

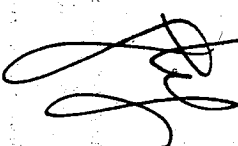
El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 13,060,264.75 (Trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

ANEXO 2 B

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4210 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Durango"										\$216,622.24			\$216,622.24
ACUMULADO										\$216,622.24			\$216,622.24



2 de 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 13,060,264.75 (Trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

ANEXO 3 A

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACIÓN PARA 28 CARAVANAS		TOTAL
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 12,075,882.60
3000	"SERVICIOS GENERALES"	\$ 361,999.02
	TOTAL	\$ 12,437,881.62

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 12,437.88
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$ 12,437.88

1 de 3

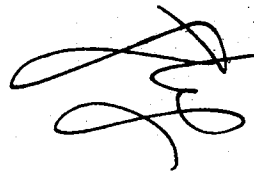
El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 13,060,264.75 (Trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

ANEXO 3 B

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACIÓN PARA 2 CARAVANAS		TOTAL
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 216,622.24
TOTAL		\$ 216,622.24

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 216.62
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$ 216.62



El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 13,060,264.75 (Trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

ANEXO 2 C

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4210 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Durango"			\$ 320,337.55							\$ 85,423.34			\$ 405,760.89
ACUMULADO			\$ 320,337.55							\$ 85,423.34			\$ 405,760.89



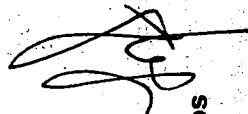
El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 13,060,264.75 (Trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

ANEXO 3 C

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 50 CARAVANAS		TOTAL
3000	"SERVICIOS GENERALES"	\$ 405,760.89
	TOTAL	\$ 405,760.89

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 405.76
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$ 405.76



El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 13,060,264.75 (Trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2010
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
ANEXO 4**

Entidad Federativa:

3

Concepto de Gasto de Aplicación

5

Unidad
Móvil

6

7

Número Factura Pagada

8

Póliza Cheque

9

Fecha Pol-Cheque

10

Mod. Adquisición

11

Contrato o Pedido

12

Proveedor o Prestador de Servicios

13

Importe

14

Observaciones

15

TOTAL ACUMULADO

0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

17

Director de Administración

18

Secretario de Salud

19

MES

1 de 2

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 13,060,264.75 (Trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que calébran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

[Firma]

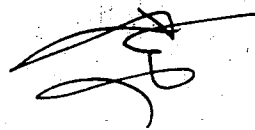
INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 13,060,264.75 (Trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.



ANEXO 5

**CARTERA DE SERVICIOS : PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE DURANGO**

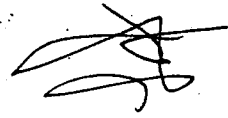
**ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
INTERVENCIÓNES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LÍNEA DE VIDA**

Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida

- Niños de 0 a 9 años
- Adolescentes de 10 a 19 años
- Mujeres de 20 a 59 años
- Hombres de 20 a 59 años
- Adultos Mayores de 60 años y más

Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones

- Promoción de la salud
- Nutrición
- Prevención y control de enfermedades
- Detección de enfermedades
- Salud reproductiva



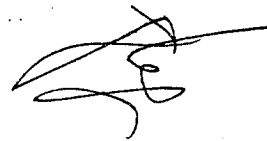
ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/ FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

No. Intervención		
1	26	• CONSULTA GENERAL / FAMILIAR
2	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva
3	29	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
4	30	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
5	31	Diagnóstico y tratamiento de varicela
6	34	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
7	35	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
8	36	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
9	37	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
10	38	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
11	40	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
12	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
13	42	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
14	43	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
15	44	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
17	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
18	47	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis

27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
49	88	* CONSULTA DE ESPECIALIDAD
50	89	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
51	94	Atención del climaterio y menopausia
52	97	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
53	101	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
54	102	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
55	103	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
		Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda



3 de 4

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 13,060,264.75 (Trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

ANEXO 5

56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGÍA

66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
72	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
73	133	Extracción de tercer molar

V HOSPITALIZACIÓN

74	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
75	175	Atención del recién nacido
76	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio	Localidad	Población	Personal	Jornada de la
	Cive.	Nombre	Cive.	Nombre Localidad	
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0005	Joyas de Atotonilco	206
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0501	La Campana	53
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0481	Santa Elena del Rio	8
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0084	Santo Nito I	10
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0785	San Antonio	4
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1178	Siete Hermanos	4
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1183	R Mayo Hernandez	4
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0082	Las Palmas	18
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0421	La Gongora	18
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0023	El Ranchito	185
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0055	La Leonera	55
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0030	San Juan	7
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0061	El Limón	49
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0308	Santa Elena del Rio	4
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0003	Agua Zeros	81
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0791	El Sauzote	35
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0878	Cienega de Rosales	7
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0253	Las Glorias	22
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0309	Rancho Redonda	21
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1136	La Curva	4
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1182	Santo Nito II	13
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1177	Cuesta Blanca	35
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0747	El Roble	17
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0615	Cienega del Oso	7
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1180	Piedras de Amolar	39
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0983	La Higuera	7
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1156	Arroyo de la Cruz	4
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0086	Tres Puercos	4
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0087	La Escondida	4
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0158	Rancho Los Pérez	4
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0935	Mesa de los Hongos	4
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1081	Chorro Largo	4

UN MÉDICO, UNA
ENFERMERA, UN
ODONTÓLOGO Y UN
CHOFER POLIVALENTE

JORNADA LABORAL
DE 8 HORAS DIARIAS

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0027	El Salitre	53		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1175	La Laja	4		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0934	El Apego	8		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0244	El Convento	12		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0388	Nogales	4		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0170	Agua Caliente	82		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0009	Chachahuatle	209		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0438	Ojito Colorado	3		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0435	Acoila	15		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0931	Alamitos	65		
TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	Satélite	Hornillos	20		
1		1		43	1,422	4	
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0038	El Dorador	79	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	41	Las Flores	53		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	11	La Boquilla	49		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	100	El Tule	55		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	284	El Ojito	4		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	285	La Barranca	30		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	250	Tres Piedras	17		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	165	Buenos Aires	5		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	395	La Granza	118		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	398	Cebollas	13		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	432	Mesa Redonda	3		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	40	Los Espejos	21		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	183	Bajío de las Iglesias	17		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	182	Bajío de Agua Mineral	9		
TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	20	Ciénega de Escobar	157		
TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	57	Las Pomas	333		
TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	218	El Coyote	15		
TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	28	Ciénega de la Vaca	200		
TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	5	El Alamillo	16		
TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	402	Rio Colorado	82		
TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	228	Agua de Pino	95		
TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	203	El Cebolloncito	16		
TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	333	Nombre de Dios	13		
TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	102	El Cedro	57		
TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	183	Arroyo Hondo	9		
TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	0108	La Quebrada	274		
1		2		26	1,720	4	

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0885	CEBADILLA LA	28	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0163	OBSCUROS LOS	1		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0715	LACRÁN EL	7		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0051	JARALITO DE ARRIBA EL	51		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0173	LUCERO EL	4		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0053	JOYA LA	4		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0122	RANCHO VIEJO	10		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0503	MESA DE LOS CABALLOS	12		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0235	ADUANALA	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0380	RANCHO VIEJO	8		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0158	SAN IGNACIO DE ARRIBA	7		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0433	ATOYADEROS	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0410	SANTA ANA	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0389	SAN IGNACIO DE ABAJO	3		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0413	SANTA ROSA	2		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0409	FLOR LA (SAJONCITO)	28		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0553	ALAMTO	65		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0128	FLORES LAS	31		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0103	TRINIDAD LA	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0761	ESTANQUES LOS	3		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0762	FLOR DEL CAMPO LA	3		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0080	ROSILLO EL	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0765	MORA LA	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0081	SANTA ANA	1		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0523	EL SOBACO	12		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0411	SANTA RITA	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0375	POTRERILLOS	3		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0002	AGUA BLANCA	44		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0271	APLASTADA LA	23		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0556	SAN JOSÉ	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0326	FRAILECITOS LOS	3		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0256	SAN JUAN DE AGUA BCA	18		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0721	ARBOLITO EL	5		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0714	AGUAJITOS LOS	6		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0811	RANCHITO EL	2		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0429	YAQUI EL	8		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0028	CUEVECILLAS	189		
TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0283	BORCELANO EL	48		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0071	PIEDRAS DE LUMBRE	70		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0819	RESTAURANT LAS MELADAS	12		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0149	MEDALLA LA	22		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0717	ALTARES LOS	5		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0718	ANGOSTURA LA	5		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0692	DURAZNITOS LOS	5		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0154	ALAMILLOS LOS	7		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0594	ENCINITO EL (LA LAJITA)	5		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0334	HEDIÓNDA LA	5		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0014	CANAL LA	92		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0049	HUAHUAPAN	81		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0546	ALAMITO EL	6		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0772	LAJITA LA	3		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0039	GALLO EL	3		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0700	NOGALES	6		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0375	POTRERILLOS	3		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0362	PAJONAL EL	4		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0284	CARMEN EL	3		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0013	BORREGA LA	5		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0330	EL HUEHUENTO	12		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0825	SALTITO EL	3		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0333	RESTAURANT LA GUITARRA	5		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0332	LA GUITARRA	5		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0075	PURGATORIO EL	4		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0069	PAVOS LOS	18		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0314	COCONO EL	5		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0165	CORRALES LOS	1		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0751	COCONO EL	6		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0725	ARROYO DEL SAUCILLAL EL	3		
TIPO II 2007	028	SAN DIMAS	0157	PUNTECILLAS	522		
		1		68	1,806	4	
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0003	ACATITAN	105	UN MÉDICO, UN ODONTÓLOGO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0005	AGUA CALIENTE	49		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0011	AGUAJE EL	197		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0201	HUEJOTITA	47		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0361	PUEBLITO DEL AGUAJE EL	12		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0445	SOBACO EL	11		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0080	CARRIZAL EL (AGUA CALIENTE)	101	UN MÉDICO, UN ODONTÓLOGO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0728	CASTILLO EL	7		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0847	SALTO EL	7		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0108	COLOMA	257		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0188	HIGUERITAS	112		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0109	COLOMITA	25		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0244	LIMONES DE JALA, LOS	5		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0136	CHAPOTAN	281		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0247	LIMON DE CHAPOTAN	14		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0553	REMOLINO	11		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0182	QACHUPIN	228		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0549	OJITO EL	41		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1319	MAZAMIQUE EL	2		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0002	ACACHUANE	99		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0134	EI CHACOAL	21		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0205	HUZOLIXTA	81		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0235	LAJITA LA	3		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0416	SAN JOSE DEL RANCHO	19		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1130	CHARCO LARGO	13		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0145	CHOCOTITA	37		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0184	HACIENDITA	12		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1151	CIENEGA LA	38		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0211	JALA	154		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0321	PARRALITO EL	2		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1046	POTRERO DE JALA	39		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0003	ACATITAN	99		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0256	LOS MEDIOS	21		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0470	TOPIBA	99		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0450	TACUITAPA	12		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1285	MOLTITA	19		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0080	EL CARRIZAL	10		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0728	EI CASTILLO	101		
TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0847	EI SALTO	7		
1		1		39	2,389	4	
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0901	MUERTECITO, EL	43		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1259	AGUA ESCONDIDA, LA	8		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1272	BAJO REDONDO, EL	16		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1337	PALO REDONDEADO	13		

SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1363	CUEVA GACHA	10
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1161	BANQUETA, LA	53
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0419	SAN JUAN DEL TECUAN	135
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1129	MANGA, LA	9
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0837	RETUMBADORA, LA	43
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0811	SAN RAFAEL	19
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1003	TRAMPA LA	5
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0852	PILAS, LAS	22
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0130	CUMBRE, LA	19
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0912	TABLETA SAN JUAN	3
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0335	PITORREAL	49
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0900	PITORREALITO	32
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0867	MESA DE CORRAL DE PIEDRA	5
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0807	SALITRE, EL	15
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0892	AGUATECA	51
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1174	DESMONTES (DEL PITORREAL)	20
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0744	CORRAL DE PIEDRA	7
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0899	POTRERITO, EL	9
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0913	VENTANA, LA	5
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1364	JUNTAS, LAS	11
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0902	AGUA AZUL	10
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0509	RISCOS, LOS	15
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1044	CASAS VIEJAS	29
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0891	APOMITA, LA	10
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0887	SOLEDAD, LA	10
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0801	OCOTES, LOS	3
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0895	PIE DE LA CUESTA	7
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1380	VIBORA, LA	8
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0835	QUAJOLOTES	91
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0887	AGOSTADERO EL	2
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0731	CHARCO VERDE EL (ARROYO	4
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0766	GUAYABO EL	11
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0809	PEROTE EL	20
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0844	SALSPUEDES	3
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0856	SAN GREGORIO	11
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0892	SAN GIL	12
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0894	LIMONCITO EL	13
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0896	SANTA FE	2

UN MÉDICO, UNA
 ENFERMERA, UN
 CHOFER POLIVALENTE

JORNADA LABORAL
 DE 8 HORAS DIARIAS

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0981	VALLECILLOS	41		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0983	PERU EL	28		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1027	COPALQUIN	4		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1059	REYES DE COPALQUIN LOS	12		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1079	CERCO DE AGAPITO EL	2		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1362	CASA VIEJA, LA	6		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1366	PILAS LAS	2		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1368	ARROYO DE LA CUEVA DEL INDIO	18		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1369	CORDON EL	2		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1377	PIÑITOS LOS	3		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1378	PUEBLITO EL	3		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0510	DURAZNAL, EL	17		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0506	PLATANO, EL	59		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0875	TEJABANES LOS	94		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	614	BAJIOS, LOS	108		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0641	JOYA DE ABAJO LA	5		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0701	ASERRADERO LAS MILPAS	21		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0851	SAN ANTONIO	49		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1149	ANGELES LOS	4		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1150	BARRO DE LAS MILPAS EL	6		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0515	FRAYLES	229		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0864	TAZCATE EL	31		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0869	MESA DEL VENADO	10		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0759	FRAILITOS LOS	39		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0516	TEGUAN EL	292		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0866	SOLEDAD LA	12		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0898	BAJO DE LAS YEGUAS	4		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0519	CUEVAS LAS (CUEVAS DE ARRIBA)	87		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0633	CUEVAS DE ABAJO	18		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0646	MARROQUIN	4		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0717	CAÑADA LA	7		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0822	POTRERO EL	28		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0880	TRAMPA LA	53		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1370	CUEVAS DE ENMEDIO LAS	15		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0366	SALTO EL	12		
TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0367	SALTO EL	27		
1		1		78	2,208	3	

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0380	PUERTO DE FLECHAS	123	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0189	POTREROS LOS	78		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0007	BANDERA LA	10		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0417	OLVIDADOS(TABLILLAS)	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0152	SAN PEDRO(12 DE MAYO)	18		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0171	FRONTERA LA	25		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0775	MACIAS DE ABAJO LOS	9		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0815	RANCHITO EL	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0794	PALOMA LA	3		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0076	QUINTA LA	2		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0765	GUERITAS LAS	17		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0311	CIÉNEGA LA	25		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0081	SN ANTONIO D LA CRUZ	122		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0454	ALAZANEZ II	7		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0635	ALAZANEZ II LOS	14		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0788	JOYA LA	20		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0349	LOBERAS LAS	16		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0028	CURVECILLAS	194		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0283	BORCELANO EL	90		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0049	HUAHUAPAN	86		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0307	RANCHO EL CHINO	14		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0585	CIÉNEGA LA	12		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0753	CRUCES	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0488	FLORES LAS	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0121	BUEYES DE ABAJO	20		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0827	SAN IGNACIO	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0853	SAN RAFAEL DE ABAJO	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0854	SAN RAFAEL DE ARRIBA	2		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0339	JARALITO DE ABAJO EL	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0129	SN JOSÉ D LA PUENTECILLA	3		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0518	SN JOSÉ DEL OLVIDO	8		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0008	BARROCO EL	9		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0136	METATITOS	27		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0781	MESA DEL LEÓN LA	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0340	JOYA DE LOS QUIOTES	30		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0810	RANCHITO DE CORNELIO EL	8		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0844	TULE EL	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0130	VENTARRON EL	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0181	SAN JOSÉ DE MIRAVALLS	40		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0178	AGUILAS DE ARRIBA	75	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0287	AGUILITAS DE ABAJO	8		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0130	LAGUNAS LAS	2		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0672	OSO EL	7		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0077	RANCHO NUEVO	15		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0502	MAGUEY EL	48		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0238	REMUDADERO	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0591	TRASPANA	29		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0252	LA MANGA DE ARRIBA	6		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0490	GRANIZO EL	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0814	RANCHITO EL (CHOCCHIS)	8		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0318	COYOTE EL	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0532	TRIGO EL	4		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0288	CAÑITA LA	9		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0774	LOBOS LOS	12		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0277	MANGA DE ABAJO LA	2		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0237	COSCOMATE	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0574	LAURELES LOS	35		
1		1		57	1,330	3	
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0207	BUENA VISTA	180	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0303	LOS CHAPOTE (CHAPOTITO)	3		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0851	EL ZAPOTE (CHOSCHAPOTES)	50		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0858	CARRIZO	8		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0442	EL LIMONCITO	148		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0200	PIEDRA RAJADA	34		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0288	ASETEADO EL	22		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0452	POTRERO EL	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0894	SANTA ROSA DEL ORO (LA TABONA)	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0199	RUSO EL	171		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0201	FLORIDA LA	129		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0248	SAN JOSÉ	5		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0423	TJERA LA	18		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0889	JOYAS LAS	6		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0850	ZANJÓN EL	4		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0528	TEMPORALES	48		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0802	PRESA LA	17		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0855	CANOAS	3		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0234	SAN PEDRO VILLACORONA	183		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0471	EL ZAPOTE	73		
TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0057	MALA NOCHE	94		
1		1		21	1,292	3	

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	13	La Bufo	39	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	462	Cordón de las Cucarachas	34		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	125	San Jerónimo	79		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	301	Mesa de los Toros	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	287	Mineral del 14	20		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	288	Haciendita (Puerta de Oro)	17		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	15	Capulín de Metates	34		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	127	La Tablita	23		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	155	Acapulco	15		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	164	Berlín	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	426	Joya de Venados	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	26	La Concepción	24		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	50	Metates	131		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	313	El Bajo	7		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	317	Los Desmontes	3		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	334	El Oro	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	364	Mesa de Manzanillo	16		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	123	El Aguaje	34		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	168	San Rafael	95		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	69	El Purgatorio	67		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	3	El Aguaje	11		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	347	El Calvario	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	82	San Juan El Negro	115		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	51	El Negro	29		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	47	Los Lobitos	43		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	215	Perillante	7		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	344	San Miguel	2		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	94	El Talde	99		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	35	Chiqueros	9		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	213	Ojos Azules	5		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	267	El Salitre	20		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	29	Cruz de Piedra	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	102	Yerbabuena	61		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	193	Enolés Largo	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	288	Santa Rosa El Alto	12		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	375	El Saltillo	13		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	108	Joya de Chiquieros	45		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	401	Luna del Pío-real	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	136	Rancho Viejo	22		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	217	El Pitorreal	17		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	48	Llanos de Santa Rosa	13		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	170	Capulín de Ojos Azules	14		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	139	El Desmonte	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	53	Ojos Azules II	9		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	37	Los Desechos	10		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	22	Glénaga de los Frailes	50		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	74	El Cebollín	26		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	235	El Saúz	22		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	173	El Cebollín II	28		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	137	Glénaga Verde	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	126	Las Cruces	228		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (STGO-TEPEHUANES-(LA	239	Soledad de San Isidro	355		
1		1		52	1,943	3	
TIPO 0 2009	008	GENERAL SIMON BOLIVAR (SAN JUAN DE	0018	Santa Rosa	201	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	008	GENERAL SIMON BOLIVAR (SAN JUAN DE	0019	Santa Rosalía	205		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0024	Saltillo	159		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0029	San Isidro	115		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0081	Tanamastes	25		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0085	El Progreso	5		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0095	San Francisco de Parícutas	78		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0087	La Route	30		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0100	El Durazno	21		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0018	Palmas Verdes	5		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0035	La Trinidad	2		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0013	El Floreño	39		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0058	El Garcoño	8		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0017	Nueva Reforma	88		
TIPO 0 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0057	Casa Solá	5		
1		2		18	983	3	
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVI)	85	El Tarahumar	375		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVI)	99	Rincón de las Trojes	15		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVI)	111	Joytas	10		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVI)	319	El Ceto	64		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	96	El Tarahumero	7	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	270	Cocinos de Arriba	27		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	271	Los Bajos	29		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	328	La Cebadilla	11		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	348	El Tula 2	71		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	356	Pobrillos	29		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	21	Clénaga de caballos	120		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	218	Pobrillos	9		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	58	Ple de la Cuesta	16		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	376	Frascillos	9		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	199	Gato de Arriba	175		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	423	El Gato	4		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	97	La Atascosa	98		
TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	480	Toro Quemado	64		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVÍ (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	212	La Ciéneguita	4		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVÍ (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	285	La Soledad	4		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVÍ (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	130	El Barro	25		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVÍ (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	52	La Manada	13		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVÍ (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	49	Los Lobos	5		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVÍ (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	41	Enriquez	39		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVÍ (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	75	San José de la Trampa	22		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVÍ (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	129	Arroyo de Alamillo	23		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVÍ (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	38	Cristales	10		
TIPO 0 2009	009	GUANACEVÍ (TEPEHUANES-GUANACEVÍ)	208	Chiqueros	26		
		2		28	1,302	3	
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)	0879	SANTA GERTRUDIS	257	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)	0502	EL MAGUEY	111		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)	0328	HUIACHIMETAS DE ARRIBA	224		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)	0444	NEVEROS	370		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)	0011	BORBOLLONES	273		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)	0113	VILLA CORONA (LAS VENTANAS)	86		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)	0566	AQUILLAS	139		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)	0224	HUIZAR	163		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)	0617	LOS MONOS	130		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (EL CAJON)	0459	SAN JOSE DEL FAVOR	148		
		1		10	1,899	3	
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0016	Carboneras	102		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0099	Tecolota La	17		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0236	Tapacoya	104	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0834	Servicoya	14		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0107	Vrlderrama	76		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0117	Guarismey	117		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0697	Agua Caliente	22		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0735	Camelinas	3		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0696	Memeluco	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0463	Tecillo El	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0042	Gral Rafael B. (Socoben)	161		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0351	Bainorito	20		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0377	Pueblo Nuevo	7		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0742	Castellana La	2		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0755	Curva La	2		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0084	San Dimas	141		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0312	Cinco Señores	20		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0198	Chirimoyo El	22		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0414	Sauz El	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0046	Guamuchil	25		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0799	Piedra de amolar	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0280	Barbachillo	10		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0283	Cepulin El	33		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0169	Tezonita	4		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0097	Soledad La	30		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0758	Desecho El	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0744	Ceniceros	8		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0693	Pinto El	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0780	Espeñalza La	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0845	Venadillo El	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0800	Pilar El	6		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0720	Apomito El	4		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0263	Maldonado (Bandonado)	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0033	Duraznilo de Oro	52		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0529	Temohuaya	23		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0420	Tepozan El	5		
TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS (TAYOLTITA)	0520	San Jeronimo	3		
1		1		37	1,076	3	
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0842	El Desemonte	63		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0852	El Limónal	34		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0656	Los Monos	4	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0717	Leja Perda	27		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	9016	El Camote	4		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0095	Zapote (El Chapote)	11		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0102	La Soledad	85		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0168	La Enramada	36		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0180	La Calera	14		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0382	San Antonio	14		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0189	Puerto El Jarro	10		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0087	Portales de Milpitas	71		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0828	Los Barbechos	7		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0000	El Pino	2		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0000	Canoa	2		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0734	Tres Lagunas	7		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0000	Las Flores	16		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0307	Los Broteos	88		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0037	3 Enalinos	93		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0360	La Mesa	2		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0289	Aslandero	32		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0410	La Angostura	130		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0059	Las Negras	62		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0337	Guanacaste	2		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0728	Los Ramos	2		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0231	Los Angeles	211		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0073	San Antonio de Animas	61		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0608	San Antonio y Anexos	115		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0150	Yerbabuena	77		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0362	Las Moras	6		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0773	Cuaborta	4		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0568	Las Cafes	95		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	9048	Piedra Coniza	4		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0172	El Manquito	5		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (LOS ANGELES)	0053	Adolfo Ruiz Cortines	87		
		1		38	1,463	3	
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0076	San Esteban	172	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0305	Buayerco	27		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0398	Tres Pasitos	10		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0459	Mesa de los Ocos	4		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0291	Las Adjuntas	224		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0689	José María Morelos	873		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0055	El Mil Diaz	857		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0059	Las Negras	62		
TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO (SAN ESTEBAN)	0079	San Juan	227		
1		1		9	2,088	3	
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0338	EL PLATANAR DE COLUTA	43	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0288	Mesas de Cokila	23		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1280	El Melon	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	9510	joyas de Coluta	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0172	GUAZMILLAS	30		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0168	El Guemuhili	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0121	El Cuchero	22		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0482	Los Vasitos	13		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0351	EL POTRERO DE GUAZMILLAS	38		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1248	El Pino de Guazmillas	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0033	El pinal	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0207	EL IGUALAMO	61		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1232	Los Paredones	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1019	Colutilla	15		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1015	La Huerta de Coluta	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1058	Los Algodones	11		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1140	Las Junias de Santo Niño	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0035	Los Arroyones	8		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0304	PALMARERO	65		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1238	El Carrizal de Coluta	30		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1144	La Junta de los Arroyos	7		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1237	El Quemado	43		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1290	El Ciruelito	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0327	PIE DE LA CUESTA	35		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1243	Tachichinque	16		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0280	Monte Largo	8		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0710	Boca de Arroyo	16		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0043	San José de la Bajada	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0803	Otetillo	22		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1084	La Ciénega de Acetite Grande	36		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1287	Los Arroyones	39		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0064	El Cajón	45		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1234	Runcho Viejo	38		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0167	GUADALUPE DE URREA	190		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0194	La Higuera	24		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1251	San Javier	37		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1254	Las Duran	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0381	El Recodo	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1352	San Francisco	28		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1183	El Tapale	11		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0374	El Ranchito	26		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1276	La Boca del Arroyo	6		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1309	El Guayabito	30		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1142	La Taunila	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1392	El Saucito	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0414	SAN JOSE DE CHIQUENITOS	62		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0082	Cerro Blanco	28		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0291	El Oso	23		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1021	La Mesa de la Perra	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1133	Los Aguacates	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	1141	Los Pantanos	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (UMM 9, COLUTA)	0257	La Mesa	2		
1		1		82	1,249	9	
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0036	Santiago	87	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	1184	Las Murellas	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	1110	Azcanes	8		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0496	Las Esquinas	30		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	1063	El Ranchito	8		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0048	Laguna del Burro	53		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0585	Sololito	15		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0094	Candelaria Chico	53		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0713	Tepetates	49		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	1085	El Yeguate	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0085	La Ventana	23		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0463	Cerro Juntos	29		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0603	La Noria	6		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0287	Las Minillas	37		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	1018	Mesa San Antonio	15		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0084	Soyitas	21		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0098	Sancho Pardo	9		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0118	Llano Delgado	51		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0839	Llano del Bejío	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0571	Agua Tronando	8		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0581	Las Avispas	55		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0810	Subey Saber Mir	3		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0674	El Limón	53		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	1062	R. Las Manzaniillas	36		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0126	La Nopaleira	30		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	1039	Chalates	14		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	1152	La Fronte	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)	0301	Pinos Altos	50		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 10, LLANO GRANDE)		28	768		
1		1				3	
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	108	San Diego de Tenzaenz	226	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	264	San Gregorio de Boscos	81		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	706	Rancho El Torreón	18		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	0127	Santa Cruz de Mesas	107		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	210	San Martín	9		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	209	La Villita	67		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	403	El Mechado	47		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	280	Porvenir	15		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	389	La Tremontina	15		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	402	La Sidra	25		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	398	La Cuchilla	17		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	399	La Huerta	10		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	400	El Ranchito	33		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	393	Manzanillas	9		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	669	La Batea	30		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	152	Potrero de los Indios	20		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	391	La Rinconada	28		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	138	Soyupa	234		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	46	Las Flores	183		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	8	Los Algodones	60		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	118	San Juan Viejo	24		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	97	Rincón de Hualupa	151		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	52	Quemuchil	226		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	124	San Miguel El Alto	278		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	80	Naranjito	119		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	146	Bascoyil	122		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	407	Melates	6		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	749	La Peña	20		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	677	Rancho de Temazcal	8		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	15	Ayuehas	135		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	675	Corrales Blancos	52		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	252	Los Laureles	16		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	251	Joya de los Laureles	7		
TIPO 0 2009	032	SANTIAGO-CANELAS (TENZAENZ)	681	Aurora	10		
	1	1		34	2,418	3	
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0731	Tierras Blancas	7	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0725	El Placido	7		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0498	Las Joyas	27		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0644	Encino Gacho	8		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0863	Piedra Bola	9		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0423	El Colorado	16		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0672	San Petrielo	16		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0628	Barbachos	5		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0675	Tapias	14		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0706	El Comal	6		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0585	Las Cargas	11		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0718	San Isidro	7		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0723	Palo Verde	7		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0163	Corrales	9		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0712	LAS Higuerae	6		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0119	La Cumbre	109		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0717	La Leja Parda	14		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0031	Cuestrachas	59		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0710	La Escalera	6		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0707	Cueva Mojada	18		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0629	El Capulín	10		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0614	El Carrizo	29		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0311	Capomel	42		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0156	Golondrinas	4		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0705	La Ciénega	22		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0147	Las Pulgas	14		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0530	La Cruz	10		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0145	Tortugas	9		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0143	Templeque	56		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0088	Yerbabuena de Millares	11		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0144	Chicharras	11		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0640	Cueva del Pañero	8		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0617	Guajolota	38		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0348	La Lagunita (La Joya)	21		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0576	La Laguna	66		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0438	LA Guacamaya	32		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0399	El Tunal	6		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0312	El Caracol	9		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0735	Agua Verde	50		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0400	La Vaca	20		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0699	El Aguacate	17		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0441	El Igualamo	22		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0470	Piedra Gacha	10		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0301	Los Bagres	17		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0724	Peñezco Redondo	9		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0720	Malaparrillo	41		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0402	El Verano	9		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0619	El Huizache	4		
TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO (LAJAS)	0294	Los Aguacates	22		
1		1		49	880	3	
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0106	COACOYOLE	61	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0126	CUESTA BLANCA	58		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0308	PALMAS LAS	58		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0693	ALAPA	36		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0753	CUEVA SANTA, LA	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0800	SANTA ELENA (LA MONJA)	18		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0828	QUEBRADAS LAS	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0868	SUBIDA, LA	18		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1100	PALO DULCE	37		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0422	SANTANA	92		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0499	ZAPOTILLO, EL	14		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0578	TACOTES, LOS	13		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0579	BORREGA	44		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0599	SAN JOSE	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0678	HIGUERA HUECA, LA	42		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1113	SAN ANTONIO	36		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0045	BATEAS, LAS	15		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0083	CAJON EL (CAJONGITO)	3
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0083	CARRIZO DE AMACULI, EL	51
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0423	SANTA BARBARA	14
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0432	SAUCE, EL	5
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0567	GUICHIL, LA	5
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0568	PUEBLO VIEJO	81
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0656	GIOTES LOS	42
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0680	AGUAJE, EL	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0718	CAÑADA, LA	36
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0729	CEDRAL EL	2
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0776	JUNTAS DE AMACULI, LAS	3
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0802	OCOTES, LOS	6
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0836	REPARO, EL	12
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0872	TASAJERA, LA	3
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0876	TEPEHUAJES, LOS	18
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0889	VELARDE, LOS	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0883	TIGRE EL	9
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1022	LODO EL	23
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1032	COLORADITAS LAS	51
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1054	HABAS LAS	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1064	PALMAS, LAS	58
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1102	CALABAZAS	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1351	SALATONES	10
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0056	BOQUILLA LA	11
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0181	HIGÜERAL, EL	58
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0208	IGUANA LA	11
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0224	JUNTAS, LAS	59
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0581	PEÑOL EL	9
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0582	VETILLAS	94
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0698	ARRAYANES, LOS	19
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0808	PARIAN EL	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0811	PIEDRA BOLA	9
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0816	PLATANAR, EL	27
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0845	SALTILLO EL	2
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0860	SAN JAVIER	17
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0869	SAN ISIDRO	12
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0870	MORAS LAS	11
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0871	CEDRITO, EL	4

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0972	CIRUELITO, EL	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0973	TOMA, LA	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0974	SAUCE, EL	46		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1305	GORGON EL	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0135	CHAPALOTE EL	28		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0179	GUAYABON, EL	28		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0845	CUPIA, LA	47		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0800	SANTA ELENA (LA MONJA)	18		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0487	EL VERANO	67		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0585	LA SIERRITA	30		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0389	RIO DE LOS BARRAGAN	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1112	LOS LAURELES	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0110	LAS COLORADAS	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0590	LAS LAGUNTAS	37		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0446	EL SOLAR	7		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1372	EL EMBUDO	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0074	LAS CARRERAS	19		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0225	LAS JUNTAS	42		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0880	EL GUAYABO	37		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0879	LA PEDROSA	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0632	LOS CUATES (CUEVAS DE ARRIBA)	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	1111	LA GLORIA	13		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0243	EL LIMÓN	17		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0711	EL BOLAS	19		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0773	LOS JACALES	42		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (COACOYOLE)	0870	TACHINOLE	16		
1		1		81	1,930	3	
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATTA)	0128	Mesa del Gavilanchillo	4	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATTA)	0931	Alamitos	31		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATTA)	0859	Ciénega del Indio	2		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATTA)	0302	Los Pinos	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATTA)	0892	Rancho Viejo	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATTA)	0255	Guecamayita	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATTA)	0260	Pino Real Jebail	36		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATTA)	0940	Guecamaya	19		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATTA)	1165	Potreros	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATTA)	0522	Zalatita	48		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATTA)	0633	La Ventana	36		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0450	La Presa	4
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0416	Agua Caliente	39
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0538	El Hueso	17
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0208	Los Novios	35
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0110	Mesa de Conejos	94
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0040	Tierras Coloradas	60
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0977	Los Encinos	4
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0212	El Alacrán	37
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0127	Chapotes	25
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0444	Las Cabezas	4
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0331	La Cintura	28
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0537	La Muralta	27
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0524	El Colorro	17
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0620	San Jose del Llano	49
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0304	Potreros	40
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0515	Corralitos	7
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0535	Los Cedros	15
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0518	Los Hoyos	19
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1167	Puerto El Bule	4
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0147	Los Robles	23
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1028	Mesa del Bajío	34
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1019	Los Bonitos	4
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0525	Los Llanitos	17
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0511	Las Cruces	18
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0521	Cerro Gordo	7
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0474	Minitas	13
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0961	La Ciénega	37
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0210	Las Águilas	4
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0584	Mesa de los Encinos	72
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1137	Duraznilos	84
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0531	Santa Ma. d las Flores	30
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0513	Los Aires	12
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1197	Las Encinas	4
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0240	Toyana	83
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1134	Cuevitaa Reventadas	7
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1065	Rancho Rodeja	20
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0266	Las Joyas de Arriba	47
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0844	Aliso	28



Secretaría de Contraloría
y Modernización Administrativa
DIRECCIÓN GENERAL DE
TENDENCIAS Y MODERNIZACIÓN

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1161	Las Pilas	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1111	Las Iglesias	11		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0964	Los Consuelos	17		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0157	Amoles	26		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0472	Bejío de Milpillas	135		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0890	Huizache	2		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1113	Gavilencillos	2		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1150	Macho Parado	8		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0278	Macho Parado	22		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0539	Mesa de la Laguna	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1053	Rancho Nuevo	14		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0551	Las Peras	25		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0272	Laguna del Bejío	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1190	Curva de la Milpa	11		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1124	Rancho Picudo	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1173	Rancho Tejabán	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0565	Chochamoles	16		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0883	R. Las Manzanillas	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1005	Rancho El Bejío	17		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0530	Sombrero Quemado	29		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1016	Merrinos	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1159	Piedras Planas	17		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0568	La Quebrada	7		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	1020	Mesa de los Diablos	12		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0899	Colmenas	4		
TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL (UMM 9, ZALATITA)	0520	La Ceja	9		
1		1		76	1,086	3	
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0293	OSOS BRAVOS	163	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0694	ALIZAL, EL (LA MESA DE ALIZAL)	84		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0850	SAN ALFONSO	13		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0931	ATASCADERITOS	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1087	SAN ANATOLIO	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1269	ASERRADERO EL PINTO DE OSOS	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0117	CONTRAHERVA	191		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0427	SANTA GERTRUDIS	162		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0429	SANTA ROSITA	25		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0521	RANCHO ESCONDIDO	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0824	PÓTRERO, EL	92		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0842	ROSITA LA	10
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0910	CUMBRE LA	16
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0983	SAN JUANITO	5
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1178	CIENEGUITA LA	6
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1378	PIE DE LA CUESTA EL	2
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0089	CARADA LA	25
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	9517	HABAS LAS	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0527	SAN DARIO	131
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0754	DESMONTES LOS (DE SAN DARIO)	5
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0772	INMORTALES LOS	10
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0784	MESAS DE LAS CONCEPCIONES	41
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0935	GATUÑAL, EL	16
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0987	AGUAJITOS, LOS	28
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1004	LAURELES, LOS	3
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1007	ACEQUIA, LA (QUEBRADA DE LA)	43
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1008	VAINILLO, EL	3
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1009	LA HACIENDITA	3
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1240	JOYA, LA (DE LOS INMORTALES)	18
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1293	CORTITOS LOS	17
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1396	MESA DEL MAPACHE	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0689	AGUAJE, EL	47
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0716	HACIENDA DE CAMARONES	36
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0933	SIRENA, LA	21
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0936	AGUAJES, LOS	31
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1006	CIENEGA DE LA SIRENA LA	10
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1053	PARAJES, LOS	22
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1325	MESA DE LAS PALMAS	2
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	9550	TAPIECITAS, LAS	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0524	CIENEGA, LA	36
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0090	CEBADILLA, LA	138
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0376	RANCHITO EL X CEBADILLA	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0624	CEBADILLITA LA	31
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0682	SANTANA	85
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0700	ARROYO DEL OSO	18
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0748	CRUZ DE SANTA ANA LA	5
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0796	MESA DE SANTANA	22
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0819	POLELLAL DE SANTANA	6

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1498	CIENEGUITA, LA (HOYTAS)	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1301	DIVISADERO DE SANTA ANA EL	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	9532	SALTO EL X CEBADILLA	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0520	ALAMEDA, LA	174		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0651	PIEDRAS DE LUMBRE	48		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0777	JOYITA LA (DE LAS MILPAS)	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0854	SAN CAYETANO	7		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0920	RANCHITO DE PIEDRAS DE LUMBRE	20		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0921	GUASIMAS, LAS	23		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1180	CANDONGA LA (LA CALZADA)	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1264	AMOLILLO EL (ALAMILLO)	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1296	CRUZ LA (LA ALAMEDA)	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0512	JAGUITAL	93		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1355	SAN ROMAN	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1294	CRUCERITO EL	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1332	NOVENTA Y NUEVE	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1308	GUASIMAL, EL	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1191	TRANCAZO, EL	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1324	MESA DE LAS MILPAS	6		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1350	ROSITA, LA	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1361	ZACATOTO, EL	7		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0518	MESA MORENA, LA	7		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0660	SAN IGNACIO	57		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1279	CAPORAL, EL	8		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1222	SAN ISIDRO	6		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1280	CAPULUN DE ARRIBA, EL	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1383	SAN SIMON	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0658	SAN FELIPE	18		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	1193	CEBADILLA	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0722	CAPULIN DE ABAJO	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL AGUAJE)	0890	CUMBRE, LA	8		
1		1		79	2,168		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0252	LLANITOS, LOS	58	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0642	JOYAS DE ARRIBA LAS	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1155	MESA DEL OSO, LA	37		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1158	MESITAS, LAS	38		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1159	ROSA LA (LA ROSITA)	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1160	SAN CESAREO	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1195	SAN LUISITO	20		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1341	POLELLAL DE ABAJO, EL	18
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0249	LLANO, EL	47
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0525	PUERTO EL	12
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0623	CEBADILLA, LA	95
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0878	QAVILAN, EL	5
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0895	ALTO DE LA ALAMEDA, EL	3
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0804	PALETA, LA	13
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0865	SOBACO, EL	5
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0818	RINCONADA, LA	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1152	TRAMPA DE LAS MILPAS LA	60
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1153	MILPAS DE ENMEDIO LAS	12
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1170	ARROYO DE LAS CUEVAS	31
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1187	ORGANITOS LOS	7
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1198	VALLECILLOS	47
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1282	AGUJAS LAS	6
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1328	MESA LA	10
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1329	MILPAS DE ABAJO	18
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1330	MILPAS DE ARRIBA	31
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1380	PUERTO DE LAS MILPAS EL	3
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0851	SAN ANTONIO	50
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0841	JOYA DE ABAJO, LA	5
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0701	ASERRADERO LAS MILPAS	21
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1150	BARRO DE LAS MILPAS, EL	6
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1149	ANGELES, LO	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1177	TRAMPA DE DOLORES LA	22
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1283	ALTO DE RODEO, EL	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1289	CIENEGUITA, LA	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1375	PÁLMILLAS (CASAS GRANDES)	3
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	9515	LIRIOS, LOS	9
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1157	POLELLAL DE ARRIBA, EL	2
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1381	RANCHO DE CARRICITOS EL	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1281	AGUAJITOS, LOS	6
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1344	RANCHITO DE DOLORES	13
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1171	DOLORES	50
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1187	VEGUITAS, LAS	6
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1280	AGUAJITO, EL	13
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0124	CRUZ, LA	36
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1188	DOLÓRITAS	15

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0734	CIENEGA, LA	59
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1172	ALTO DE DOLORS, EL	6
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1135	RODEO, FL	12
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1169	MESITA DE SAN PABLO, LA	13
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0904	DESMONTE, EL	26
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1176	MESA DE LUIS	5
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1188	PUERTO DE LA TABLETA, EL	30
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1287	CIENEGA, LA	63
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1175	YESQUEROS, LOS	10
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1166	MESA DE RAFAEL, LA	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1154	BALANZA, LA	3
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1199	RANCHITO DE NUÑEZ, EL	69
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1201	JOYA, LA	19
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1210	RANCHO NUEVO, EL	12
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1365	MESITA DE LA JOYA	10
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1365	CEJITA DE LA JOYA	10
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	9522	LOMITA, LA	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	9537	PIRAMI, EL	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	9540	PEÑITA LA	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1200	MESA DE LOS BECERROS	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1134	LA SOLEDAD	2
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1192	MESA DEL OCOTE	35
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1137	PIEDRA COLORADA	13
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1194	NOMBRE DE DIOS	5
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1197	LAS PAPAS	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1181	ESCARBADEROS	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1207	PERICO EL	34
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	9906	SANTA CRUZ	4
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1205	BARANDALES LOS	18
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1202	MESA DEL REFUGIO (EL TERRERO)	5
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	0708	BANQUETAS LAS	27
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1200	MESA DE LOS BECERROS	8
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1212	SAN CAYETANO	26
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1213	MESA DEL BARRO	17
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1215	RANCHITO QUEMADO	32
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1216	MESA D LA TABLETA	7
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1217	INDIA LA	30
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1219	TIJERTA LA	9

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1220	TIERRITAS LAS	11		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1288	CIENEGUITA LA	7		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1349	ROSITA NUEVA LA	11		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1356	SANTA LUCIA	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1367	AGUILAS LAS	7		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1379	PUERTO DE FELIX EL	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	9520	YERBITAS	8		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1209	SUDADERO EL	24		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1206	ROSA LA	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1138	LAJAS LAS	15		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1136	ARBOLITOS LOS	9		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1203	MESA DEL SAUCITO	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1211	MESA DE SANTA CRUZ	27		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)	1208	SANTA AGUEDA	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (SAN CAYETANO)		SAUCITO EL	16		
1		1		98	1,726	3	
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0914	STA ROSA	23	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0928	GUAMUCHILAR EL	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0934	CRUZ BLANCA LA (EL POTRERITO)	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0995	AGUA DE MATEO	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1121	ZAPOTILLO EL	13		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1274	BOCA DE ARROYO DEL ZAPOTE	21		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1303	PINITO EL	8		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1304	GALERON EL	6		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1306	GUAJOLOTES LOS	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1353	SAN HIPOLITO	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0707	BASTANTITAS ABAJO	100		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0708	BASTANTITAS DE ARRIBA	48		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0864	SAN JUAN DE LAS PALMAS	31		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1268	ARROYO DEL OSO	42		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0426	SANTA FE (DE SAN FERNANDO)	122		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0758	ENRAMADA LA	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0768	HIGUERITA LA (BUENA VISTA)	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0790	MELON EL	10		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0861	SAN FERNANDO	44		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0888	ZAPOTES LOS	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0923	SIERRITA DEL ALTO LA	27		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1107	JUNTAS LAS	40		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0507	LA MAQUINA	33		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0928	EL GUAMUCHILAR	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1306	LOS GUAJOLOTES	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1353	SAN HIPÓLITO	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1304	EL GALERON	6		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0995	AGUA DE MATEO	2		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0490	EL ZALATE	8		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0502	BUENA VISTA DEL MUERTO	14		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0688	AGUA CALIENTE	8		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1303	EL PINITO	8		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0359	SAN JOSÉ DE TABAHUETO	21		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0612	BACAMAHUARE	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0893	SAN MARCIAL	3		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0528	BOCA DE ARROYO DE SAN	4		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0447	LA SOLEDAD	86		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	1274	BOCA DE ARROYO DEL ZAPOTE	21		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0228	LAS JUNTITAS	5		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0703	EL AYALI	12		
TIPO 0 2009	034	TAMAZULA (EL BARCO)	0323	PEÑA BLANCA	9		
1		1		41	826		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0018	Charco Azul	113	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0035	El Porvenir	13		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0031	La Parrilla	21		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	Setelite	El Moreno	2		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0005	Amador Chiquito	2		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0083	Agüaje de Amador	1		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0133	El Verano	18		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0067	La Rodada	4		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0083	El Agüaje	57		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0075	Cuba	131		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0072	El Conejo	9		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0117	Penjamo	12		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0019	Gallinas	9		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0044	San Juan de las Minas	7		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0041	San Jose del Salto	28		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0023	La Huerta	12		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0106	La Tortuga	8		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0024	Jesús María	27		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0144	Casco del Salto	54		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0027	La Manga	15		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	Satelite	La Cruz	1		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0089	Valverdia	3		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0134	Hacienda del Carmen	9		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0015	El Colorado	81		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0021	El Durezo	33		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0035	Hacienda Providencia	126		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0149	El Sauz	6		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0028	Matalotes	72		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	Satelite	Japon	4		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	Satelite	Joya de la Vaca	2		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0141	Agua Escondida	5		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0101	Sosa de Abajo	10		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0148	Rancho de Sosa	34		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0049	Sosa	5		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0105	La Torreña	10		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0047	El Sebastopol	1		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0020	División del Norte	72		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0142	El Taraz	10		
TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0064	Barajas	51		
		1		39	1,078	3	
TIPO 1 2009	004	SIMON BOLIVAR	0342	San Diego de Arriba	38	UN MEDICO GENERAL UNA ENFERMERA UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 1 2009	015	NAZAS	0058	Mazquitalillo (Saltreos)	81		
TIPO 1 2009	015	NAZAS	0006	La Cebra (Vieja)	28		
TIPO 1 2009	004	CUENCAMÉ	0243	Vallecillos	52		
TIPO 1 2009	004	CUENCAMÉ	0018	La Cueva	28		
TIPO 1 2009	004	CUENCAMÉ	0017	Las Cuevas	26		
TIPO 1 2009	004	CUENCAMÉ	0055	San Antonio de Ojo Seco	305		
TIPO 1 2009	004	CUENCAMÉ	0065	Santa Barbara	24		
TIPO 1 2009	008	SIMON BOLIVAR	0042	La Esperanza	29		
TIPO 1 2009	008	SIMON BOLIVAR	0058	El Paso de las Trocas	19		
TIPO 1 2009	008	SIMON BOLIVAR	0031	El Jazminal	21		
TIPO 1 2009	004	CUENCAMÉ	0089	El Berruel	30		
TIPO 1 2009	004	CUENCAMÉ	0006	Atotonilco	31		
TIPO 1 2009	021	PEÑON BLANCO	0031	Victor Manuel Sánchez (Jacales)	216		
TIPO 1 2009	021	PEÑON BLANCO	0008	Col. Covadonga	63		
TIPO 1 2009	021	PEÑON BLANCO	0027	Santa Cruz de Macos	37		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO I 2009	021	PEÑON BLANCO	0034	El Chaparral (Legarilla)	24		
1		4		17	1,052	3	
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0268	La Merced	29	UN MEDICO GENERAL UNA ENFERMERA UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0256	Cuba	7		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0099	Refugio	27		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0550	Las Marias	191		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0562	Santa Rosenda	5		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0273	San Antonio	4		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0194	La Nueva Estrella	98		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0335	Santa Elena	129		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0445	Santa Maria de la Paz	115		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0334	San Felipe	31		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0278	El Mixtaco	95		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0125	San Isidro de Yermo	90		
TIPO I 2009	13	MAPIMI	0254	San Martin	117		
1		1		13	838	3	
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0489	Llanitos de Soriana	41	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0473	Silla Quemada	19		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0978	Entronque Alcos	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0588	Chapotes I	14		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0915	Rancho Durango	30		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1022	Agua Puerca	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1111	El Bajío	12		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0976	Los Robles	22		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0686	El Durazno	23		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0979	Las Escobas	14		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0908	Cerrito Rancho	19		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1193	La Laguna	12		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1151	Rancho Quirino	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0475	Las Cuevitas	32		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0965	Las Colmenas	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0930	Nopales	28		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0069	Berrancos Prietos	23		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1440	Joyas de Guamúchil	26		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0032	San Miguel de Temohaya	219		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	9251	Pajaritos (Fco. I. Mad)	181		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0215	Las Arenas	8		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1047	Piedra Ancha	4		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0089	Puerto El Durazno	2		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0788	Iglesias	10		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0851	Caecondita	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0114	Banco de Mezquite	43		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0909	Cepomel	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0628	La Joya	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0851	La Palma	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1040	Escaleras	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0246	Cuamyam	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0286	Los Mezquites	17		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0481	Cordon Buena Vista	20		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0694	La Bandera	32		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1189	Las Yescas	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1268	Ventana	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1138	Las Espinas	15		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0221	Los Berros	24		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1087	El Zapote	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0303	La Pirámide	23		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0703	El Escorpión	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0327	Tierras Aradas	40		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1068	San Refugio	11		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0197	Cabezas	30		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0709	Los Mengos	19		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1158	Agua Zarca	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	9043	Tableros	48		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0133	Chilacayotes	28		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0855	Cuevitas	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1287	Cerro Blanco	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0871	Cuervitos	30		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0568	Azafranes	13		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0894	Bajo de los Bueyes	28		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	9045	Santa Lucia	4		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	0869	Pila del Macho	11		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	1283	Alamitos	7		
TIPO III 2009	014	MEZQUITAL	9046	Los Benditos	4		
TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0545	La Campana	450		
TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0077	San Jeronimo	862		
				68	2,666	4	

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO III 2009	013	MAPIMÍ	0550	Las Marías	191	UN MÉDICO GENERAL UNA ENFERMERA UN CHOFER POLIVALENTE UN ODONTÓLOGO	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO III 2009	013	MAPIMÍ	0562	Santa Rosenda	5		
TIPO III 2009	013	MAPIMÍ	0273	San Antonio	4		
TIPO III 2009	013	MAPIMÍ	0335	Santa Elena	129		
TIPO III 2009	013	MAPIMÍ	0445	Santa María de la Paz	115		
TIPO III 2009	013	MAPIMÍ	0334	San Felipe	31		
TIPO III 2009	004	CUENCAME	0055	San Antonio de Ojo Seco	305		
TIPO III 2009	021	PEÑON BLANCO	0031	Victor Manuel Sánchez (Jacales)	216		
TIPO III 2009	021	PEÑON BLANCO	0006	Col Covadonga	63		
TIPO III 2009	021	PEÑON BLANCO	0027	Santa Cruz	37		
TIPO III 2009	021	PEÑON BLANCO	0034	Chaparral (Legartije)	24		
TIPO III 2009	006	SIMÓN BOLÍVAR	0018	Santa Rosa	201		
TIPO III 2009	006	SIMÓN BOLÍVAR	0019	Santa Rosalia	205		
TIPO III 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0024	Saltillo	159		
TIPO III 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0029	San Isidro	115		
1		5		16	1,800	4	
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0018	Charco Azul	116	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0020	División del Norte (Los Lobos)	133		
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0021	El Durazno	25		
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0024	Jesús María	32		
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0041	San José del Salto	14		
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0049	Sosa	11		
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0064	Barajas	81		
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0075	Cuba	113		
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0083	El Aguaje	63		
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0101	Sosa de Abejo	18		
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0105	La Torreón	16		
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0106	La Tortuga	8		
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0117	PÚnjamo	22		
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0142	El Tercio	13		
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0144	Casco del Salto	25		
TIPO 0 2010	025	SAN BERNARDO	0148	Rancho de Sosa	37		
1		1		16	727	3	
TIPO 0 2010	026	SAN DIMAS	0035	ESPADAÑAL	301	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2010	026	SAN DIMAS	0125	CALERITA LA	60		
TIPO 0 2010	026	SAN DIMAS	0252	MANGA DE ARRIBA LA	55		
TIPO 0 2010	026	SAN DIMAS	0777	MANGA DE ABAJO	33		
TIPO 0 2010	026	SAN DIMAS	0761	LOS ESTANQUES	2		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

TIPO 0 2010	028	SAN DIMAS	0771	LAS LAGUNETAS	0	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	JORNADA LABORAL DE 8 HORAS DIARIAS
TIPO 0 2010	028	SAN DIMAS	0859	LAS OREJAS	0		
TIPO 0 2010	028	SAN DIMAS	0843	EL TRIGO	0		
TIPO 0 2010	028	SAN DIMAS	0733	LOS BUEYES DE ARRIBA	11		
TIPO 0 2010	028	SAN DIMAS	0774	LOS LOBOS	9		
TIPO 0 2010	028	SAN DIMAS	0049	HUAHUAPAN	77		
				11	548	3	
				1,225	45,129	96	
30		14					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,080,284.75 (Trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Periodo: _____

①

CARAVANAS
DE LA SALUD

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	②
Número total de niños (as) menores de 5 años	③
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	④
Número total de Hombres mayores de 20 años	⑤
Número total de Mujeres mayores de 20 años	⑥
Número total de mujeres embarazadas	⑦
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	⑧
COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	⑨
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	⑩

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

N°	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICIÓN EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños (as) con Desnutrición		⑪		
2	Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición		⑫		

N°	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA'S EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	N° Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años		⑬		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A		⑭		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B		⑮		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's		⑯		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 13,060,264.75 (Trece millones seiscientos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V.
DISTRIBUCIÓN Y RECICLADO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
OPERADORA COMERCIAL TLATELOLCO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que, mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V. (la "Fusionante") y Distribución y Reciclado del Bajío, S.A. de C.V. y Operadora Comercial Tlatelolco, S.A. de C.V. (las "Fusionadas"), se acordó fusionar por absorción a las Fusionadas, subsistiendo la primera y autorizándose el otorgamiento del convenio de fusión que consigna, entre otras, las siguientes:

CLÁUSULAS

"PRIMERA. Las partes convienen fusionarse en los términos y condiciones establecidos en este convenio. Como consecuencia de la fusión Distribución y Reciclado del Bajío, S.A. de C.V. y Operadora Comercial Tlatelolco, S.A. de C.V. desaparecerán como sociedades fusionadas, para quedar incorporadas a Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante."

"SEGUNDA. Las Fusionadas entregarán el control financiero, material y humano a la Fusionante a partir del 31 de marzo de 2010.

Al surtir efectos la fusión, la Fusionante asume todos los derechos, obligaciones, así como la totalidad de los activos y pasivos que las Fusionadas tengan a esta fecha, y aquellas que hayan contraído hasta la fecha de la fusión derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por las Fusionadas, o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

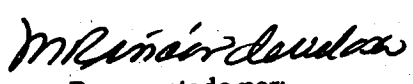
"TERCERA. Las partes acuerdan que, a fin de determinar el incremento al capital social de la Fusionante y distribuir las acciones que se emitan, entre los accionistas de las Fusionadas, cada uno de los accionistas de las Fusionadas han aceptado recibir el equivalente a 2 (dos) acciones de la Fusionante al valor teórico que les corresponda."

"QUINTA. Para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de marzo de 2010."

Durango, Durango., a 31 de marzo de 2010.

FUSIONANTE

**GRUPO INDUSTRIAL
DURANGO, S.A. DE C.V.**


Representado por:
Mayela de la Paz Rincón Arredondo,

FUSIONADAS


**DISTRIBUCIÓN Y RECICLADO
DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**

**OPERADORA COMERCIAL
TLATELOLCO, S.A. DE C.V.**
Representado por:
Raymundo Valenzuela Delgado

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

N°	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA'S EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	N° Total de consultas de IRA's en menores de 5 años		(13)		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático		(13)		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico		(13)		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's		(13)		

N°	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	N° Total de consultas de Diabetes mellitus		(14)		
2	Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus		(14)		
3	Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos		(14)		
4	Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados		(14)		

N°	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	N° Total de consultas de Hipertensión Arterial		(15)		
2	Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial		(15)		
3	Porcentaje de pacientes con HTA nuevos		(15)		
4	Porcentaje de pacientes con HTA controlados		(15)		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 13,060,264.75 (Trece millones sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V.
Aviso de Fusión
BALANCES GENERALES AL 28 DE FEBRERO DE 2010

	Grupo Industrial Durango S.A. de C.V.	Operadora Comercial de Tlatelolco S.A. de C.V.	Distribución y Reciclado del Bajío S.A. de C.V.
ACTIVO CIRCULANTE	166,027,975.73	173,501,628.93	189,028,789.99
INVERSION EN SUBSIDIARIAS	2,501,214,276.90	-	-
PROPIEDAD, PLANTA Y EQ.	18,835.28	15,222.05	-
TOTAL ACTIVO	<u>2,667,261,087.91</u>	<u>173,516,850.98</u>	<u>189,028,789.99</u>
PASIVO CIRCULANTE	558,806,747.86	32,004,863.82	57,436,791.29
SUMA PASIVO	<u>558,806,747.86</u>	<u>32,004,863.82</u>	<u>57,436,791.29</u>
CAPITAL CONTABLE	2,108,454,340.05	141,511,987.16	131,591,998.70
CAPITAL SOCIAL HIST.	197,700,000.00	100,000.00	100,000.00
CAPITAL SOCIAL ACT.	-	-	-
SUMA CAPITAL SOCIAL	<u>197,700,000.00</u>	<u>100,000.00</u>	<u>100,000.00</u>
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	1,910,754,340.05	141,411,987.16	131,491,998.70
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>2,667,261,087.91</u>	<u>173,516,850.98</u>	<u>189,028,789.99</u>


C.P. JOSÉ LUIS NÚÑEZ RIVERA
CONTADOR GENERAL